



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: 20241180122553
Fecha: 16-05-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPENDENCIA/ PROCESO SOLICITANTE:
OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y
SOSTENIBILIDAD / GAM

FECHA DE SOLICITUD: Mayo de 2024

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE
DEPENDENCIA/PROCESO: JOSÉ
FERNANDO FRANCO BUITRAGO

TELÉFONO: 377 95 55 Ext 1033

CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: jose.franco@umv.gov.co

FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE
ADQUISICIONES: Mayo de 2024

FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIE NTO	
	INVERSIÓN	X

ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES: 26

RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: 3.3.1.16.05.56.7859

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL: Fortalecimiento Institucional

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO A CONTRATAR (SERÁ EL MISMO PARA TODO EL PROCESO CONTRACTUAL):

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD".

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:

Dieciséis millones de pesos M/CTE (\$16.000.000).

PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL: Dos (2) meses.

JUSTIFICACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto *"Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital"*.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20241180122553
Fecha: 16-05-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

básicas:

- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación del ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (Intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

En concordancia con el Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, *“Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias”*, estableció las funciones de cada una de las dependencias.

Por lo anterior y con el propósito de culminar y armonizar el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 *“Bogotá Camina Segura”*, la UAERMV requiere continuar con una gestión pública efectiva que conlleve al cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo vigente: Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20241180122553
Fecha: 16-05-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

de las políticas de MIPG.

Por consiguiente, a través del proyecto “7859- *Fortalecimiento Institucional*”, cuyo objetivo es *“Incrementar el cumplimiento de las políticas que componen el MIPG para el mejoramiento de la gestión interna, fortalecimiento de los procesos y satisfacción de los grupos de valor”*, se dará cumplimiento a las metas de inversión 2. Fortalecer un (1) sistema de Gestión para la UAERMV y 3. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV; en pro de dar continuidad en el proceso de articulación con lo definido en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital y la misionalidad de la entidad.

El referido proyecto contempla el componente de Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y en cumplimiento a la meta II, Fortalecer un (1) sistema de Gestión para la UAERMV de la ficha EBI – 7859, se hace necesario contratar la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD”**. Dado lo anterior, se precisa iniciar las acciones que le permitan seleccionar al proveedor que ofrezca las condiciones óptimas requeridas.

Es así como dentro de las políticas del MIPG se encuentra la política ambiental liderada por la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de la Entidad, política que se ha establecido como instrumento de la Planeación ambiental de donde entre otras estrategias para su implementación surge el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA en cumplimiento de las funciones orgánicas de la Oficina.

Dicho plan se encuentra reglamentado por la Resolución 242 de 2014 de la Secretaria Distrital de Ambiente *“Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA”*, el cual se ha definido en el proyecto de inversión 7859 como un componente orientado entre otros objetivos, al fortalecimiento institucional a través del mejoramiento de las condiciones ambientales de la entidad en todos los procesos y procedimientos de la misma, logrando un buen nivel de desempeño institucional.

Este componente permite la implementación de las acciones definidas en el marco de la política ambiental de la Entidad para prevenir, controlar y mitigar los posibles efectos adversos al ambiente que tenga la operación y ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de la malla vial de Bogotá y el cumplimiento legal ambiental dentro de la cual se encuentra Acuerdo Distrital 540 de 2013 *“Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones”*, el Acuerdo mencionado anteriormente cuenta con un alcance, el cual manifiesta que el programa distrital de Compras Verdes promoverá en todas las entidades del Distrito y particulares que prestan servicios públicos, la vinculación de los propósitos de las compras verdes entendidas como *“el proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función principal que normalmente se hubiera adquirido”*. En tal sentido, la Administración Distrital realizará las actividades y procesos institucionales respectivos procurando minimizar los impactos ambientales.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR**


Radicado: **20241180122553**
Fecha: 16-05-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

Así las cosas y conociendo que la UAERMV realiza el lavado de su parque automotor el cual se compone entre vehículos y maquinaria amarilla, para lo cual se requiere de la utilización de recursos e insumos que se convertirán en residuos líquidos tratados; es responsabilidad de la Entidad, la aplicación del principio de la prevención de la contaminación y el cumplimiento del citado programa.

Teniendo en cuenta, que existe un inventario de stock disponible para el primer trimestre de 2024 se presenta la siguiente tabla de necesidades proyectadas de insumos a partir del segundo trimestre del 2024.

Año	Meses	Jabones (UND)	Desengrasante (UND)	Limpiavidrios (UND)	Cepillos (UND)
2024	Abr	5	5	2	2
	May	8	8	3	2
	Jun	8	8	2	2
	Jul	8	8	3	2
	Ago	8	8	2	2
	Sep	8	8	3	2
	Oct	8	8	3	2
	Nov	8	8	3	3
	Dic	8	8	3	3
2025	Ene	8	8	3	2
	Feb	8	8	2	2
	Mar	5	5	3	2
Total		90	90	32	26

El presupuesto para el proceso de esta adquisición se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones del año 2024.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

Sede Operativa UAERMV, Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón.

CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
47132102	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de Aseo y Limpieza	Kits de Limpieza	Kits de Limpieza para Uso General

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20241180122553
Fecha: 16-05-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
1	90	GAL	Jabón ecológico biodegradable. Presentación: Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc. Característica especial: pH neutro y biodegradabilidad ingrediente activo mínimo del 70%.	FICHA TÉCNICA
2	90	GAL	Desengrasante biodegradable Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y soluble al agua. Presentación: Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc. Característica especial: Biodegradabilidad mínimo del 70%.	FICHA TÉCNICA
3	32	GAL	Shampoo limpiavidrios antiempañante con ingredientes activos biodegradables Presentación: Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.000 cc. Característica especial: Biodegradabilidad ingrediente activo mínimo del 70%.	FICHA TÉCNICA
4	26	UND	Cepillo con base plástica tipo lava autos y mango en madera Medida 5 cm ancho x 29 cm largo x 14 cm alto. Material fibra PVC Suave. Material plantilla Polipropileno.	FICHA TÉCNICA



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR**


Radicado: **20241180122553**
Fecha: 16-05-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

Incluye mango de madera 1,40 metros.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los elementos comprados en el almacén general en el tiempo establecido con su respectiva ficha técnica de los productos y hoja de seguridad de los mismos.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad (Lo anterior incluye el transporte).
3. Garantizar la calidad de los elementos adquiridos por los términos mínimos señalados en las especificaciones técnicas. Esta verificación será realizada por el supervisor del contrato durante el recibo de dichos elementos.
4. Reemplazar dentro de los primeros dos (2) días hábiles siguientes al reporte que realice el supervisor del contrato, los elementos que presenten defectos, alteraciones o que no cumplan con la calidad, especificaciones mínimas requeridas
5. Empacar y embalar debidamente los elementos objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin deterioros.
6. Garantizar la no utilización de elementos plásticos de un solo uso para empaque o embalaje de los productos a entregar, para ello la supervisión del contrato al momento de la entrega verificará mediante acta de recibo a satisfacción y registro fotográfico y generara reporte de aquellos que no cumplan con esta característica.
7. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
8. Realizar y atender de manera conjunta con la UAERMV el cronograma de entrega (Donde se programará la fecha límite de entrega) en los primeros diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, conforme a las necesidades de la entidad.
9. Cumplir de forma inmediata las observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Cumplir totalmente y a entera satisfacción de la UAERMV el objeto del contrato.
11. Transportar los productos al lugar de entrega por cuenta propia sin generar costos adicionales para la UAERMV.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento de este.
13. Garantizar la biodegradabilidad de los insumos en un mínimo 70%, mediante la certificación del representante legal a la hora de la presentación de la oferta.
14. Cumplir con las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entiendan propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el supervisor del contrato.

NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20241180122553
Fecha: 16-05-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

- Constitución política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.
- Decreto 4741 de 2005, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"*.
- Decreto Distrital 400 de 2004, *"Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales"*.
- Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*
- Resolución 3957 de 2009 SDA, *"Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital"*.
- Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.
- Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*.
- Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*.
- Ley 2069 de 2020, *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*.
- Disposiciones del Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto Ley 019 de 2012, *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*.
- Ley 1882 de 2018, *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones"*.
- Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución 571 del 06 de diciembre de 2021, o el que se encuentre vigente.
- Decreto 189 de 2020 de la Secretaría Jurídica Distrital, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones especialmente lo establecido en el artículo 14, y la Directiva 03 de 2021"*.
- Acuerdo 808 de 2021, *"Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital"*
- Decreto 317 de 2021 (agosto 26) *"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito"*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20241180122553
Fecha: 16-05-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

Capital”.

- Guía de compras públicas socialmente responsables, versión G-CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

El lugar de la entrega será en las instalaciones del almacén general de la UAERMV, ubicado en la sede operativa de la Entidad, Calle 22 D # 120-40 Localidad Fontibón.

El transporte y logística en general de la entrega a la sede operativa en Fontibón corre por cuenta del contratista.

La entrega de los elementos objeto del contrato, se realizará de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas por el almacén general de materiales de la UAERMV.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo al Plan de Pagos establecido por la UAERMV, una vez que se reciba a satisfacción por parte del supervisor de la Entidad la totalidad de los elementos, junto con la presentación de la factura o documento equivalente y los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social legalmente establecidos, para el pago e inclusión del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

Para gestionar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

- Acta de Recibo Final.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002, Ley 100 de 1993.
- Las facturas o documento equivalente en original.
- Registro Único Tributario (RUT), nacional.
- Registro de Identificación Tributaria (RIT) Distrital.

No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a que los recursos se encuentren aprobados en el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR**



Radicado: **20241180122553**
Fecha: 16-05-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

La factura deberá ser presentada por el valor de la compraventa de todos los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de radicación de la UAERMV.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a la compraventa y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución No. 571 de diciembre de 2021, o el que se encuentre vigente.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

NOTA: El contratista deberá radicar la factura enviándola junto con todos sus anexos al correo electrónico atencionalciudadano@umv.gov.co y adicionalmente el original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV ubicada en la AC 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

- Ver Ficha técnica

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20241180122553 Fecha: 16-05-2024
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

QUIEN LO ELABORA:	QUIEN LO APRUEBA:
<i>(firma)</i>	<i>(firma)</i>
NOMBRE: JENIFFER TATIANA FONSECA GÓMEZ	NOMBRE: JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO
CARGO: CONTRATISTA OSCS	CARGO: JEFE OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD

Proyctó: Jeniffer Tatiana Fonseca Gómez - Contratista OSCS

Documento 20241180122553 firmado electrónicamente por:	
JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO	Jefe de Oficina OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD jose.franco@umv.gov.co Fecha firma: 16-05-2024 15:29:25
JENIFFER TATIANA FONSECA GÓMEZ	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD jeniffer.fonseca@umv.gov.co Fecha firma: 16-05-2024 13:32:36
Revisó:	MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - Gerente de Contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co
	MIGUEL ALFONSO DIAZ MONTAÑA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - miguel.diaz@umv.gov.co
	ADRIANA PATRICIA ROMERO IZQUIERDO - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - adriana.romero@umv.gov.co
 d9c140ced6d7b5964b9e7b77da94ae1c8d018b0783535b1be8bbbedf4194c0136 Codigo de Verificación CV: 58794 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GTHU-S-FM-027

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD

MAYO 2024

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
BOGOTÁ D.C.**

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40
Página web: www.umv.gov.co

GTHU- S-FM-027
Página 1 de 8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GTHU-S-FM-027

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	3
1.1 OBJETO:.....	3
1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:.....	3
1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.....	3
2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC.....	4
3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	4
4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:	5
4.1 DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: ¡Error! Marcador no definido.	
4.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:	5
5. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:.....	6

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40
Página web: www.umv.gov.co

GTHU- S-FM-027
Página 2 de 8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GTHU-S-FM-027

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1.1 OBJETO:

“Adquisición de insumos con criterios de biodegradabilidad y elementos de limpieza para el lavado de vehículos de la entidad”.

1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones de la sede operativa de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en la Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón sujeta a previa coordinación del almacén y de la Supervisión o quien hace sus veces.

1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los elementos comprados en el almacén general en el tiempo establecido con su respectiva ficha técnica de los productos y hoja de seguridad de los mismos.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad (Lo anterior incluye el transporte).
3. Garantizar la calidad de los elementos adquiridos por los términos mínimos señalados en las especificaciones técnicas. Esta verificación será realizada por el supervisor del contrato durante el recibo de dichos elementos.
4. Reemplazar dentro de los primeros dos (2) días hábiles siguientes al reporte que realice el supervisor del contrato, los elementos que presenten defectos, alteraciones o que no cumplan con la calidad, especificaciones mínimas requeridas
5. Empacar y embalar debidamente los elementos objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin deterioros.
6. Garantizar la no utilización de elementos plásticos de un solo uso para empaque o embalaje de los productos a entregar, para ello la supervisión del contrato al momento de la entrega verificará mediante acta de recibo a satisfacción y registro fotográfico y generara reporte de aquellos que no cumplan con esta característica.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIVALLE

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GTHU-S-FM-027

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023

7. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
8. Realizar y atender de manera conjunta con la UAERMV el cronograma de entrega (Donde se programará la fecha límite de entrega) en los primeros diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, conforme a las necesidades de la entidad.
9. Cumplir de forma inmediata las observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Cumplir totalmente y a entera satisfacción de la UAERMV el objeto del contrato.
11. Transportar los productos al lugar de entrega por cuenta propia sin generar costos adicionales para la UAERMV.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento de este.
13. Garantizar la biodegradabilidad de los insumos mínimo en un 70% mediante la certificación del representante legal a la hora de la presentación de la oferta.
14. Cumplir con las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entiendan propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el supervisor del contrato.

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – Códigos UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
47132102	Equipos y Suministros para Limpieza 47000000	Suministros de Aseo y Limpieza 47130000	Kits de Limpieza 47132100	Kits de Limpieza para Uso General 47132102

3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Jabón ecológico biodegradable	Presentación: Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc.	90	GAL

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GTHU-S-FM-027

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
		Característica especial: pH neutro y biodegradabilidad ingrediente activo mínimo del 70%.		
2	Desengrasante biodegradable	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y soluble al agua. Presentación: Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc. Característica especial: Biodegradabilidad mínimo del 70%.	90	GAL
3	Shampoo limpiavidrios antiempañante con ingredientes biodegradables	Presentación: Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.000 cc. Característica especial: Biodegradabilidad ingrediente activo mínimo del 70%.	32	GAL
4	Cepillo con base plástica tipo lava autos y mango en madera	Medida 5 cm ancho x 29 cm largo x 14 cm alto. Material fibra PVC Suave. Material plantilla Polipropileno. Incluye mango de madera 1,40 metros.	26	UND

4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

4.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GTHU-S-FM-027

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023

El transporte y logística en general de la entrega a la sede operativa en Fontibón corre por cuenta del contratista.

La entrega de los elementos objeto del contrato, se realizará de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas por el almacén general de materiales de la UAERMV.

5. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo al Plan de Pagos establecido por la UAERMV, una vez que se reciba a satisfacción por parte del supervisor de la Entidad la totalidad de los elementos, junto con la presentación de la factura o documento equivalente y los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social legalmente establecidos, para el pago e inclusión del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

Para gestionar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

- Acta de Recibo Final.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002, Ley 100 de 1993.
- Las facturas o documento equivalente en original.
- Registro Único Tributario (RUT), nacional.
- Registro de Identificación Tributaria (RIT) Distrital.

No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a que los recursos se encuentren aprobados en el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

La factura deberá ser presentada por el valor de la compraventa de todos los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de radicación de la UAERMV.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a la compraventa y la Entidad al

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GTHU-S-FM-027

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023

momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución No. 571 de diciembre de 2021, o el que se encuentre vigente.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

NOTA: El contratista deberá radicar la factura enviándola junto con todos sus anexos al correo electrónico atencionalciudadano@umv.gov.co y adicionalmente el original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV ubicada en la AC 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3.

SUSCRITO CERTIFICA QUE:

Me comprometo a cumplir en su totalidad con lo descrito en la ficha técnica, asumiendo las obligaciones que este compromiso acarrea.

FIRMA*: _____

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40
Página web: www.umv.gov.co

GTHU- S-FM-027
Página 7 de 8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
19071014
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GTHU-S-FM-027

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

*Este anexo debe ser suscrito por el representante legal del oferente.

Proyectó: Jeniffer Tatiana Fonseca Gómez - Contratista OSCS

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40
Página web: www.umv.gov.co

GTHU- S-FM-027
Página 8 de 8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

ESTUDIO DE SECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

**ESTUDIO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y
ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD”**

**PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DESARROLLARÁN EN LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL DURANTE LA
VIGENCIA DE 2024**

MAYO DE 2024



CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

INTRODUCCIÓN

- 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**
- 2. ASPECTOS GENERALES**
 - a. Aspectos de Tipo Económico
 - b. Aspectos de Tipo Técnico
- 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA**
 - a. Reseña del Sector
 - b. Posibles Proveedores
 - c. Información Financiera posibles proveedores
- 4. ANALISIS DE LA DEMANDA**
 - a. Adquisiciones Propias de la Entidad
 - b. Adquisiciones Otras Entidades
- 5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS**
- 6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES**
 - a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero
 - b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico
 - c. Otros
- 7. FUENTES DE INFORMACIÓN**
 - a. Fuentes de Información Primaria
 - b. Fuentes de Información Secundaria
- 8. ANEXOS**
 - a. **Anexo 1: Cuadro de Necesidades de la UAERMV**
 - b. **Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones**
 - c. **Anexo 3: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores**
 - d. **Anexo 4: Cuadro Comparativo Consumos Otras Entidades Estatales**
 - e. **Anexo 5: Invitaciones a Cotizar**
 - f. **Anexo 6: Cotizaciones Obtenidas**
 - g.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN:

APROBÓ:	<i>(Firma)</i>
	NOMBRE: ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
	Secretario(a) General UAERMV
REVISÓ:	<i>(Firma)</i>
	NOMBRE: ADRIANA PATRICIA ROMERO IZQUIERDO
	CONTRATISTA GCON
PROYECTÓ:	<i>(Firma)</i>
	NOMBRE: SASHA ANAMARIA VIDAL GRANADOS
	CARGO: CONTRATISTA GCON

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR	
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV- tiene como misión mantener y rehabilitar, preventiva y correctivamente la malla vial local, producir mezclas asfálticas, atender situaciones imprevistas y brindar apoyo interinstitucional para garantizar una mejor movilidad en beneficio de la ciudad. Teniendo en cuenta los programas del Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” y las metas establecidas para la Entidad.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; así como de aprovechar este tipo de iniciativas para profundizar en el estudio del sector al que va dirigida la contratación y en la contextualización de los proyectos que adelanta la Entidad.

El presente estudio, busca reunir los elementos anteriormente descritos que permitan a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tomar decisiones acertadas para apoyar el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de la Entidad.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD¹

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “*Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital*”.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.

¹ Tomado del formato GCON-FM-022 proyectado por el área generadora



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación del ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (Intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

En concordancia con el Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, *“Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias”*, estableció las funciones de cada una de las dependencias.

Por lo anterior y con el propósito de culminar y armonizar el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 *“Bogotá Camina Segura”*, la UAERMV requiere continuar con una gestión pública efectiva que conlleve al cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo vigente: Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG.

Por consiguiente, a través del proyecto *“7859- Fortalecimiento Institucional”*, cuyo objetivo es *“Incrementar el cumplimiento de las políticas que componen el MIPG para el mejoramiento de la gestión interna, fortalecimiento de los procesos y satisfacción de los grupos de valor”*, se dará cumplimiento a las metas de inversión 2. Fortalecer un (1) sistema de Gestión para la UAERMV y 3. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV; en pro de dar continuidad en el proceso de articulación con lo definido en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital y la misionalidad de la entidad.

El referido proyecto contempla el componente de Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y en cumplimiento a la meta II, Fortalecer un (1) sistema de Gestión para la UAERMV de la ficha EBI – 7859, se hace necesario contratar la ***“ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA***

ENTIDAD". Dado lo anterior, se precisa iniciar las acciones que le permitan seleccionar al proveedor que ofrezca las condiciones óptimas requeridas.

Es así como dentro de las políticas del MIPG se encuentra la política ambiental liderada por la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de la Entidad, política que se ha establecido como instrumento de la Planeación ambiental de donde entre otras estrategias para su implementación surge el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA en cumplimiento de las funciones orgánicas de la Oficina.

Dicho plan se encuentra reglamentado por la Resolución SDA 242 de 2014 "*Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA*", el cual se ha definido en el proyecto de inversión 7859 como un componente orientado entre otros objetivos, al fortalecimiento institucional a través del mejoramiento de las condiciones ambientales de la entidad en todos los procesos y procedimientos de la misma, logrando un buen nivel de desempeño institucional.

Este componente permite la implementación de las acciones definidas en el marco de la política ambiental de la Entidad para prevenir, controlar y mitigar los posibles efectos adversos al ambiente que tenga la operación y ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de la malla vial de Bogotá y el cumplimiento legal ambiental dentro de la cual se encuentra Acuerdo Distrital 540 de 2013 "*Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones*", el Acuerdo mencionado anteriormente cuenta con un alcance, el cual manifiesta que el programa distrital de Compras Verdes promoverá en todas las entidades del Distrito y particulares que prestan servicios públicos, la vinculación de los propósitos de las compras verdes entendidas como "*el proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función principal que normalmente se hubiera adquirido*". En tal sentido, la Administración Distrital realizará las actividades y procesos institucionales respectivos procurando minimizar los impactos ambientales.

Así las cosas y conociendo que la UAERMV realiza el lavado de su parque automotor el cual se compone entre vehículos y maquinaria amarilla, para lo cual se requiere de la utilización de recursos e insumos que se convertirán en residuos líquidos tratados; es responsabilidad de la Entidad, la aplicación del principio de la prevención de la contaminación y el cumplimiento del citado programa.

Teniendo en cuenta, que existe un inventario de stock disponible para el primer trimestre de 2024 se presenta la siguiente tabla de necesidades proyectadas de insumos a partir del segundo trimestre del 2024.

Año	Meses	Jabones (UND)	Desengrasante (UND)	Limpiavidrios (UND)	Cepillos (UND)
2024	Abr	5	5	2	2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

	May	8	8	3	2
	Jun	8	8	2	2
	Jul	8	8	3	2
	Ago	8	8	2	2
	Sep	8	8	3	2
	Oct	8	8	3	2
	Nov	8	8	3	3
	Dic	8	8	3	3
2025	Ene	8	8	3	2
	Feb	8	8	2	2
	Mar	5	5	3	2
Total		90	90	32	26

El presupuesto para el proceso de esta adquisición se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones del año 2024.

2. ASPECTOS GENERALES

Agentes Que Componen El Sector

Entre los agentes del Mercado se encuentra el Gobierno Nacional que dicta políticas generales y para el sector, entre otros figuran:

- Ministerio de Salud
- Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Departamento Administrativo de Aduanas Nacionales
- INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia Medicamentos, Alimentos, Dispositivos Médicos y Cosméticos.
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
- Fabricantes y comercializadores de elementos de emergencia

a. Aspectos de Tipo Económico

Perspectivas económicas mundiales: Región de América Latina y el Caribe²

²Panorama regional: América Latina y el Caribe Resumen ejecutivo. Perspectivas económicas mundiales: <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>. Consultado el 18 de abril de 2024.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Acontecimientos recientes: En 2023, la región de América Latina y el Caribe experimentó una significativa desaceleración económica, con un crecimiento de solo el 2,2 %. Esta desaceleración se produjo en el contexto de una elevada inflación, condiciones monetarias restrictivas, debilidad del comercio mundial y fenómenos meteorológicos adversos. A pesar de estas dificultades, el crecimiento de Brasil y México superó las previsiones anteriores. El desempeño positivo de Brasil obedeció a que la producción agrícola fue mayor de lo previsto, el consumo privado se mostró firme y las exportaciones aumentaron en los primeros tres trimestres del año. De modo similar, México registró un crecimiento mayor al esperado tanto en el consumo privado como en la inversión.

Perspectivas: Las perspectivas económicas de la región sugieren una recuperación gradual, con un crecimiento proyectado del 2,3 % en 2024 y del 2,5 % en 2025. Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Las proyecciones específicas para los países son dispares. En el caso de Brasil, se prevé que el crecimiento se desacelerará al 1,5 % en 2024, pero en 2025 se recuperará y se ubicará en el 2,2 %, de la mano de la baja de la inflación y de las tasas de interés. Por su lado, el crecimiento de México se atenuará hasta el 2,6 % en 2024 y el 2,1 % en 2025, como consecuencia de la caída de la inflación y la disminución de la demanda externa. Por otra parte, se prevé que la economía argentina se recupere y se expanda un 2,7 % en 2024 y un 3,2 % en 2025, tras la sequía de 2023.

Según las previsiones, la trayectoria del crecimiento de Colombia mejorará del 1,2 % en 2023 al 1,8 % en 2024 y 3 % en 2025. En Chile, el crecimiento será del 1,8 % en 2024 y luego se acelerará al 2,3 % en 2025. Asimismo, se proyecta que Perú se recuperará de la contracción de 2023, con un crecimiento del 2,5 % en 2024 y 2,3 % en 2025, respaldado por el aumento de la producción minera.

Con exclusión de Guyana, que experimenta un auge de sus recursos, se espera que las economías del Caribe crezcan un 4,1 % en 2024 y un 3,9 % en 2025, en parte debido a la actual expansión del sector turístico. Para América Central se prevé un crecimiento sostenido, con tasas del 3,7 % en 2024 y 3,8 % en 2025. Esta perspectiva se apoya en un aumento moderado de las remesas, en especial en 2024.

A largo plazo, la región deberá enfrentar desafíos persistentes. El potencial de crecimiento económico está disminuyendo en el contexto de la desaceleración de la productividad total de los factores y el envejecimiento de la población.

Riesgos: La modesta expansión regional prevista está expuesta a múltiples riesgos. La escalada de las tensiones geopolíticas, especialmente en Oriente Medio, podría perturbar los mercados energéticos y provocar un alza de los precios del petróleo. Los fenómenos meteorológicos extremos, intensificados por el cambio climático, representan amenazas adicionales, en particular para los sectores sensibles al clima, como la agricultura, la energía y la pesca.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Los factores externos y las tendencias mundiales también contribuyen al panorama de riesgos. La persistente inflación básica de las economías avanzadas podría ir acompañada de tasas de interés elevadas durante un período prolongado, lo que limitaría las políticas monetarias y fiscales de la región. Asimismo, una desaceleración más abrupta de lo esperado en la economía china podría tener importantes efectos secundarios en la demanda externa, lo que afectaría las exportaciones de productos básicos de la región.

CUADRO 2.3.1 Resumen de las previsiones para América Latina y el Caribe
(Crecimiento del producto interno bruto [PIB] real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otra cosa)

	2021	2022	2023e	2024p	2025p	Diferencias en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de junio de 2023		
						2023e	2024p	2025p
MEED ALC, PIB¹	7,2	3,9	2,2	2,3	2,5	0,7	0,3	-0,1
PIB per cápita (USD)	6,4	3,2	1,6	1,5	1,8	0,8	0,2	-0,1
(Promedio que incluye los países que declaran componentes de gastos en sus cuentas nacionales) ²								
MEED ALC, PIB ²	7,2	3,8	2,2	2,1	2,5	0,8	0,1	0,0
PIB PPA	7,4	3,9	2,1	2,2	2,5	0,6	0,2	0,0
Consumo privado	7,8	5,6	2,1	1,8	2,5	0,8	-0,7	-0,2
Consumo público	4,1	1,6	1,4	1,2	1,0	0,5	0,6	0,4
Inversión en capital fijo	16,8	4,8	0,9	2,4	3,6	0,9	0,0	0,9
Exportaciones, BSNF ³	8,3	7,7	1,1	4,5	4,0	-2,0	0,1	-0,5
Importaciones, BSNF ³	17,9	7,4	-0,9	3,1	3,8	-2,2	-1,4	-0,6
Exportaciones netas, contribución al crecimiento	-2,1	0,0	0,5	0,3	0,0	0,1	0,4	0,0
Partidas informativas: PIB								
América del Sur ⁴	7,3	3,6	1,6	1,8	2,4	0,8	0,0	-0,1
América Centra ⁵	10,5	5,5	4,1	3,7	3,8	0,5	-0,1	-0,1
Caribe ⁶	9,8	8,6	4,6	7,6	5,4	-0,5	2,0	-1,3
Caribe excluida Guyana	9,3	5,4	2,3	4,1	3,9	-1,0	0,2	-0,1
Brasil	5,0	2,9	3,1	1,5	2,2	1,9	0,1	-0,2
México	5,8	3,9	3,6	2,6	2,1	1,1	0,7	0,1
Argentina	10,7	5,0	-2,5	2,7	3,2	-0,5	0,4	1,2

Fuente: Banco Mundial.

Perspectivas Económicas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)³

Colombia

Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en 2023 y del 1,4% en 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por el IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025. La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad.

Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se siguieran aumentando los

³https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=1207_1207581-95ut59pao9&title=Country-profile-Colombia-es-OECD-Economic-Outlook-Volume-2023-2.

Consultado el 18 de abril de 2024.



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

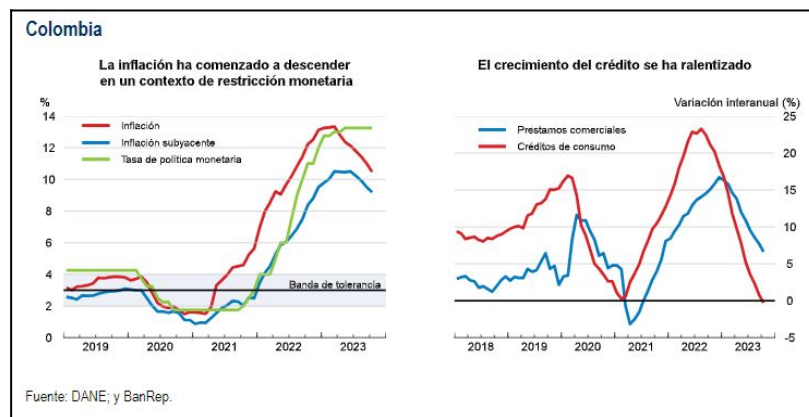
VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

incentivos para la creación de empleo formal reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación, se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad.

El crecimiento se ha ralentizado

El crecimiento del PIB se ha ralentizado de forma considerable desde finales de 2022 y la confianza de los consumidores y empresas sigue siendo relativamente escasa. La inversión ha caído bruscamente a niveles inferiores al 18% del PIB, frente al 22% de promedio durante el periodo 2014-2019. Las elevadas tasas de interés y la incertidumbre política son los principales factores que lastran la inversión. Además, se ha producido un endurecimiento de las condiciones financieras al tiempo que han aumentado los costos de financiación y los criterios de préstamo se han vuelto más estrictos. El consumo privado, motor clave de la fuerte recuperación tras la pandemia, también se ha debilitado. Por el momento, la ralentización no se ha trasladado al mercado laboral, donde la tasa de desempleo se sitúa 1,5 puntos porcentuales por debajo de los niveles anteriores a la pandemia.



	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Colombia: demanda, producción y precios						
	Precios corrientes, en COP billones		Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)			
Colombia						
PIB a precios de mercado	997.7	11.0	7.3	1.2	1.4	3.0
Consumo privado	706.6	14.5	9.5	1.1	0.3	1.9
Consumo del gobierno	171.3	9.8	0.3	2.0	2.0	3.1
Formación bruta de capital fijo	182.7	17.3	11.4	-7.1	1.2	7.7
Demanda interna final	1 060.6	14.4	8.5	-0.2	0.7	3.0
Acumulación de existencias ¹	7.6	-0.8	1.0	-3.9	-1.0	0.0
Demanda interna total	1 068.3	13.4	9.4	-4.1	-0.4	3.3
Exportaciones de bienes y servicios	135.0	15.9	14.8	5.1	4.4	3.6
Importaciones de bienes y servicios	205.5	26.7	22.3	-15.4	-3.1	4.8
Exportaciones netas ¹	-70.5	-3.4	-2.9	5.3	1.5	-0.3
<i>Partidas de informe</i>						
Deflactor del PIB	-	7.7	14.3	6.5	6.1	4.4
Índice de precios al consumidor	-	3.5	10.2	11.7	6.3	4.0
Índice de inflación subyacente ²	-	1.8	6.4	9.9	6.1	4.0
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	-	13.8	11.2	10.0	10.2	10.0
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	-	-5.7	-6.2	-3.4	-3.2	-3.2

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 114.

El endurecimiento de la política monetaria, con las tasas de interés en niveles del 13,25% desde mayo, ha contribuido al descenso de la inflación hasta el 10,5% interanual en octubre. La inflación subyacente se situó en el 9,5%. La inflación ha ido descendiendo a pesar de las importantes subidas



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

de los precios de la energía, sobre todo del combustible, y del aumento del 16% en el salario mínimo en enero, cuya repercusión se ha hecho notar especialmente en el sector servicios. La alineación de los precios nacionales de la gasolina, anteriormente subvencionados, con los precios internacionales mitiga el impacto de los precios mundiales del petróleo en las finanzas públicas del país. Se espera que la gravedad actual del fenómeno meteorológico del Niño, que podría causar sequías y ejercer presión en el precio de los alimentos debido a la caída de las cosechas, alcance su punto máximo a principios de 2024.

Variables Económicas Que Afectan El Sector

Respecto del comportamiento de la economía nacional, se evaluarán los movimientos en: precios al consumidor, tasa de desempleo y PIB; y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

I. IPC⁴

(IPC) Índice de Precios al Consumidor						
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (marzo)						
IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	0,70	4,56	2,73	13,34	7,36

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones subclases

a. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%).

Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>. Consultado el 18 de abril de 2024.



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	2023			2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

b. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2024 en comparación con febrero de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,02%), arriendo imputado (0,74%), frutas frescas (7,58%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,09%), arriendo efectivo (0,74%), gas (3,57%), servicios relacionados con la copropiedad (2,07%), combustibles para vehículos (0,42%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,64%) y hortalizas y legumbres frescas (2,70%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: paquetes turísticos completos (-4,81%), vehículo particular nuevo o usado (-0,43%), carne de aves (-0,69%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,19%) y otros productos para el aseo personal (-0,99%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2024**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,02	0,14
Arriendo imputado	0,74	0,09
Frutas frescas	7,58	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,09	0,08
Arriendo efectivo	0,74	0,07
Gas	3,57	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,07	0,02
Combustibles para vehículos	0,42	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,64	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	2,70	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

a. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,73%): Educación (8,94%), Transporte (4,05%), Restaurantes y hoteles (3,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,06%), Salud (2,85%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,76%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,33%), Prendas de vestir y calzado (1,12%), Información y comunicación (0,09%) y por último, Recreación y cultura (-0,81%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,75	0,33	8,94	0,34
Transporte	12,93	7,50	0,95	4,05	0,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,28	0,65	3,83	0,41
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,12	0,07	3,06	0,05
Salud	1,71	4,36	0,07	2,85	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,47	0,76	2,76	0,85
TOTAL	100,00	4,56	4,56	2,73	2,73
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,04	1,00	1,78	0,34
Bienes y servicios diversos	5,36	5,62	0,30	1,51	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,92	0,25	1,33	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,07	0,07	1,12	0,04
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,09	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,37	0,12	-0,81	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,48 puntos porcentuales a la variación total.

b. Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (6,85%), arriendo imputado (2,39%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,10%), arriendo efectivo (2,42%), frutas frescas (17,97%), combustibles para vehículos (5,22%), educación preescolar y básica primaria (9,12%), electricidad (2,76%), educación secundaria (9,24%) y inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,12%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: huevos (-6,72%), paquetes turísticos completos (-10,01%), vehículo particular nuevo o usado (-0,95%), aceites comestibles (-4,22%) y cebolla (-10,06%).



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2024**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	6,85	0,31
Arriendo imputado	2,39	0,30
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,10	0,30
Arriendo efectivo	2,42	0,22
Frutas frescas	17,97	0,20
Combustibles para vehículos	5,22	0,18
Educación preescolar y básica primaria	9,12	0,13
Electricidad	2,76	0,10
Educación secundaria	9,24	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	9,12	0,08

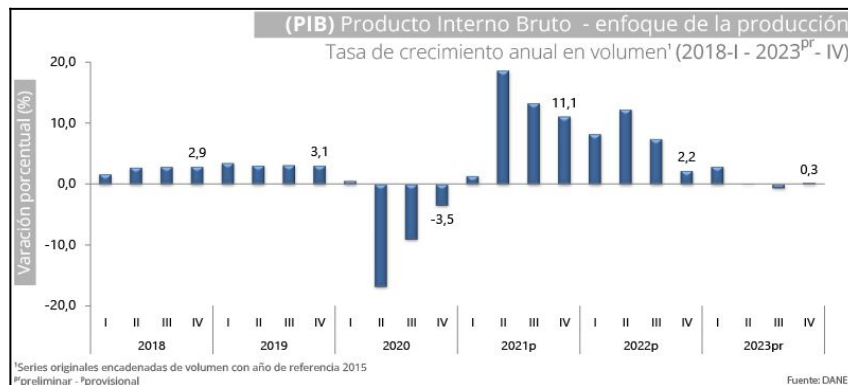
Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

II. PIB⁵

Información IV trimestre 2023pr

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.



El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

⁵<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>. Consultado el 18 de abril de 2024



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%.

Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ^{pr} / 2022 ^p	2023 ^{pr} -IV / 2022 ^p -IV	2023 ^{pr} -IV/ 2023 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	0,6	0,4	-0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	0,6	0,3	0,04

Fuente: DANE, CT

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2023^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ^{PR} / 2022 ^P	2023 ^{PR} -IV / 2022 ^P -IV	2023 ^{PR} -IV/ 2023 ^{PR} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,2	0,4	0,5

Fuente: DANE, CT

^P preliminar

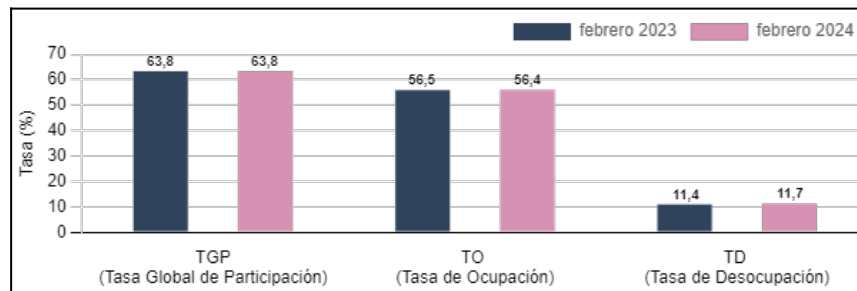
^{PR} provisional

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

III. MERCADO LABORAL EN COLOMBIA ⁶

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.



Fuente: DANE

En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de febrero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.493 miles de personas.

⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>. Consultado el 18 de abril de 2024



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

**Total nacional
Febrero (2023 - 2024)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.233	22.493	100	260	
Industrias manufactureras	2.336	2.485	11,0	149	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.863	2.004	8,9	141	0,6
Transporte y almacenamiento	1.683	1.794	8,0	112	0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.546	2.632	11,7	86	0,4
Actividades inmobiliarias	246	319	1,4	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	404	471	2,1	67	0,3
Información y comunicaciones	356	388	1,7	33	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	508	515	2,3	7	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.262	3.228	14,4	-34	-0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.617	1.575	7,0	-42	-0,2
Construcción	1.525	1.475	6,6	-50	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.756	1.641	7,3	-115	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.131	3.964	17,6	-167	-0,8

Fuente: DANE

Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,5 puntos porcentuales).

Población ocupada según posición ocupacional

En febrero de 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,6 y 0,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*

**Total nacional
Febrero (2023 - 2024)**

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.233	22.493	100	260	
Obrero, empleado particular	9.409	9.765	43,4	356	1,6
Jornalero o Peón	697	742	3,3	46	0,2
Empleado doméstico	658	681	3,0	23	0,1
Obrero, empleado del gobierno	918	932	4,1	14	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	504	511	2,3	7	0,0
Trabajador por cuenta propia	9.397	9.355	41,6	-42	-0,2
Patrón o empleador	642	502	2,2	-141	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vía

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

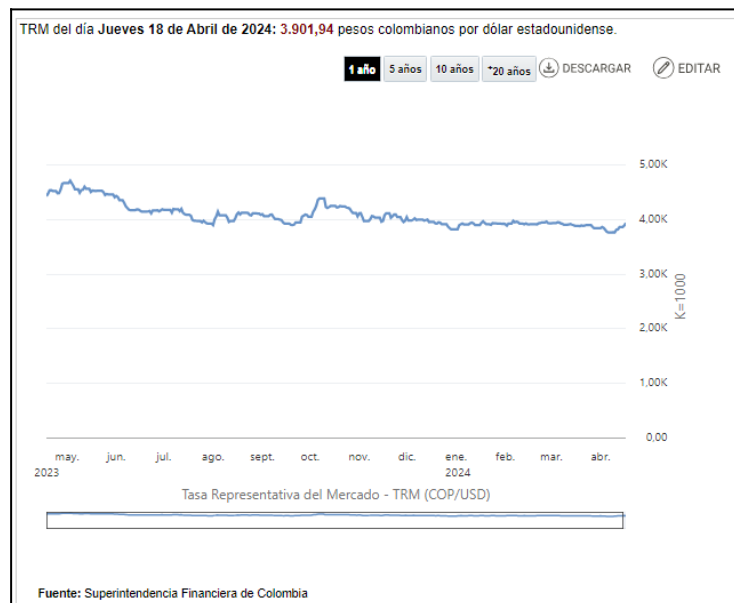
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

IV. TRM⁷

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.


TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,901.94	18-Abr-2024



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Para el 18 de abril de 2024 la TRM tiene un valor de \$ 3.901,94

⁷ <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>. Consultado el 18 de abril de 2024.
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>. Consultado el 18 de abril de 2024.

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR	
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

Mercado Cambiario⁸

Tasa de cambio finalizó por debajo de la barrera de los \$3,900 en medio de un entorno global de debilitamiento del dólar. Operadores de mercado encuestados por Fedesarrollo esperan que la tasa de cambio finalice 2024 en \$4,004.

En una jornada caracterizada por las bajas publicaciones económicas relevantes en el ámbito global, el dólar registró un debilitamiento frente a la mayoría de las monedas en el mundo, en medio de una moderación a la reacción inicial de las declaraciones del martes de J. Powell, presidente de la Reserva Federal (Fed), frente a las apuestas de algunos analistas que la inflación en Estados Unidos retomaría su senda de corrección en el resultado de abril.

Si bien el martes J. Powell destacó que el inicio de la fase de recortes en tasa de la Fed tardaría más a lo previsto a raíz de las sorpresas alcistas en inflación en el primer trimestre, algunos analistas han destacado que las mejoras en la métrica núcleo de la inflación a través del PCE podrían continuar e incentivar a que la Fed a recortar sus tasas a más tardar en julio o septiembre del presente año. En particular, la inflación núcleo del PCE se reduciría de 2.8% anual en febrero a 2.7% en marzo e incluso alcanzaría el 2.6% en abril. Con esto en mente, el miércoles contó con un ajuste a la baja de las expectativas de tasa de interés de Estados Unidos, evidenciado en la caída diaria de la tasa de los Tesoros norteamericanos, lo que explicó en parte la apreciación intradía de las monedas del G7 y América Latina respecto al dólar de 0.3% y 0.4%, en su orden. En este entorno, la tasa de cambio finalizó en \$3,899 con lo que el peso colombiano se apreció 1% frente al dólar.

Desde el ámbito local, Fedesarrollo dio a conocer los resultados de la Encuesta de Opinión Financiera con corte a abril, donde los analistas volvieron a resaltar su previsión de estabilidad que tendrá la tasa de cambio 2024 que ha imperado en lo corrido del año. En particular, para lo que resta del mes los analistas esperan que la divisa finalice en \$3,850, \$49 por debajo de los niveles actuales. Por su parte, para cierre de 2024 la tasa de cambio se ubicaría en \$4,004, denotando un ligero sesgo al alza para cierre de año, pero relativamente estable frente a la cotización actual.

La Encuesta de Micronegocios (Emicron)⁹

En el tercer trimestre de 2023, la cantidad de micronegocios aumentó 1,5% en comparación con el mismo periodo de 2022. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 3,3% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

⁸ <https://pbit.bancodebogota.com/Informes/InformesEconomicos.aspx>. Consultado el 18 de abril de 2024.

⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>. Consultado el 11 de abril de 2024.

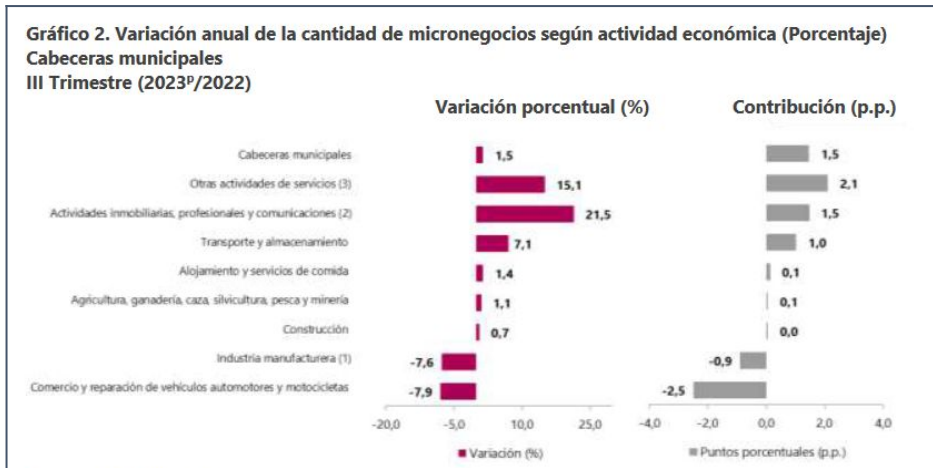


FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

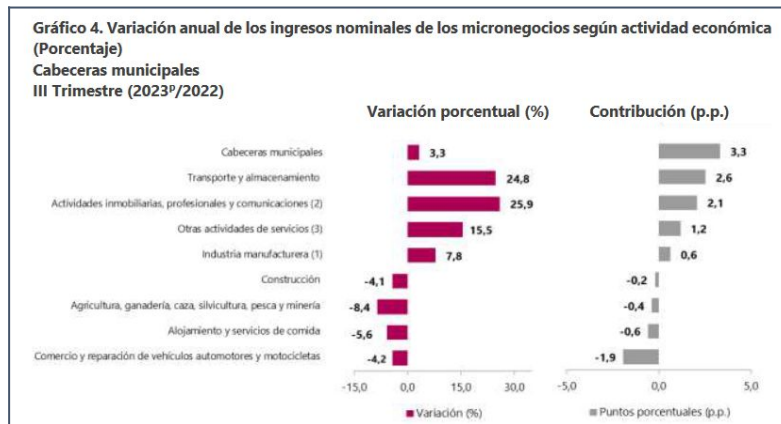
VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Fuente: DANE - EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2023 fueron Otras actividades de servicios (2,1 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,5 p.p.); Transporte y almacenamiento (1,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.); y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (0,1 p.p.). Por el contrario, Industria Manufacturera (-0,9 p.p.); y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,5 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).



Fuente: DANE - EMICRON

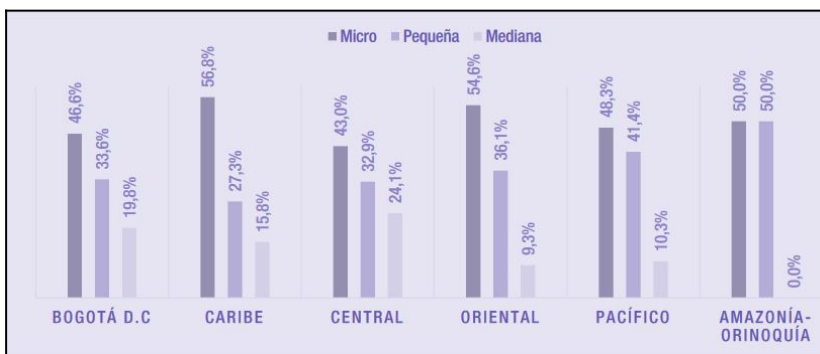
Las actividades de Transporte y almacenamiento (2,6 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,1 p.p.); Otras actividades de servicios (1,2 p.p.); e Industria Manufacturera (0,6 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2023. Por el contrario, las ramas de Construcción (-0,2 p.p.); Agricultura,

ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (-0,6 p.p.); y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,9 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios. (Cuadro C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co)

Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer trimestre del 2023¹⁰

En relación a la distribución de la muestra con respecto al tamaño de las empresas que participaron en la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer trimestre de 2023, se puede observar que la mayoría de las empresas pertenecen al segmento de microempresas (50,8%). Le siguen las pequeñas empresas con un 32,6%, mientras que un 16,6% corresponde a empresas medianas. Esto sugiere que este patrón está estrechamente relacionado con la composición del entorno empresarial del país, donde se nota una participación significativa de estos segmentos empresariales en la actividad económica.

Del total de actividades económicas, las MiPymes encuestadas tienen mayor participación en Industrias manufactureras (29,5%), Otros servicios (17,6%), Construcción (10,9%) y Actividades profesionales, científicas y técnicas (8,8%). Simultáneamente, en el gráfico subsiguiente se puede apreciar la distribución de la muestra según las principales actividades económicas y en función del tamaño de las empresas.



Fuente: ACOPI

Método de contratación pública

Basándonos en la información proporcionada por los empresarios MiPymes, es evidente que los métodos más comunes de contratación pública en este segmento se centran en dos enfoques principales. En primer lugar, destacan los procesos de cuantía mínima también emergen como un mecanismo significativo en la contratación pública para las MiPyme, con una tasa de utilización del 25,7%.

¹⁰ https://www.acopi.org.co/wp-content/uploads/2023/12/EDE_2023_3.pdf . Consultado el 18 de abril de 2024.



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

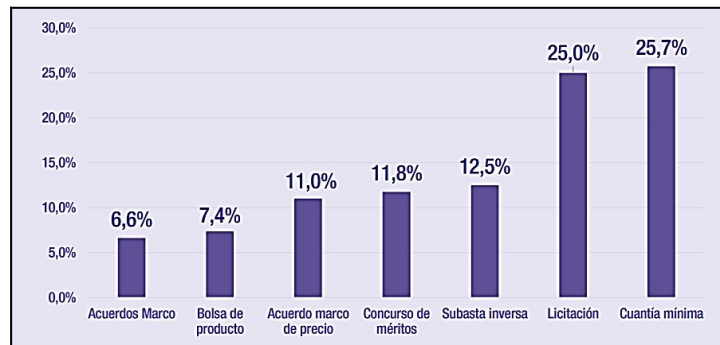
CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Estos procesos hacen referencia a los contratos de menor valor económico, en los cuales la entidad pública tiene la capacidad de seleccionar directamente al proveedor sin requerir un proceso de licitación completo.

Por otro lado, el proceso de licitación, el cual constituye un 25% de las opciones utilizadas. La licitación se caracteriza por ser un procedimiento formal y transparente, mediante el cual las entidades gubernamentales solicitan propuestas a potenciales proveedores para la adquisición de bienes o servicios.



FUENTE: ACOPI

Según la Ley 590 del 2000 “Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos”.

Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países¹¹. Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

Principales características:

¹¹ <https://prezi.com/b9bprhns49f/mipyme-caracteristicas-clasificacion-normatividad-vigente/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Tipo de empresa	Empleados	Activos totales (SMLMV)
Microempresa	1-10	menos de 501
Pequeña empresa	11-50	501-5.000
Mediana empresa	51-200	5.001-30.000
Gran empresa	Más de 200	Mayor a 30.000

FUENTE: <https://prezi.com/b9bprhhrs49f/mipyme-caracteristicas-clasificacion-normatividad-vigente/>

El Gobierno Nacional expidió el [Decreto 957 de 2019](#)¹², mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

El ministro de Comercio, Industria y Turismo, afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior. Teniendo en cuenta que la Resolución DIAN de noviembre 25 de 2021 estableció el valor de la UVT para el año gravable 2022 en \$38.004, así quedan los valores en pesos que determinan la clasificación de las empresas para el año 2023 con ingresos a 31 de diciembre de 2022:

¹² <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/gobierno-expide-nueva-clasificacion-de-empresas-a>



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Iguales o inferiores a 23.563 UVT. Ingresos iguales o inferiores a \$895.488.000	Mayores a 23.563 UVT y menores o iguales a 204.995 UVT. Ingresos mayores a \$895.488.000 y menores o iguales a \$7.790.630.000	Mayores a 204.995 UVT y menores o iguales a 1.736.565 UVT. Ingresos mayores a \$7.790.630.000 y menores o iguales a \$65.996.416.000
Servicios	Iguales o inferiores a 32.988 UVT. Ingresos iguales o inferiores a \$1.253.676.000	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT. Ingresos mayores a \$1.253.676.000 y menores o iguales a \$5.014.666.000	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT. Ingresos mayores que \$5.014.666.000 y menores iguales a \$18.357.224.000
Comercio	Iguales o inferiores a 44.769 UVT. Ingresos iguales o inferiores a \$1.701.401.000	Mayores a 44.769 y menores o iguales a 431.196 UVT. Ingresos mayores a \$1.701.401.000 y menores o iguales a \$16.387.173.000	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2'160.692 UVT. Ingresos mayores que \$16.387.173.000 y menores o iguales a \$82.114.939.000

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

b. Aspectos de Tipo Técnico¹³

Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo - Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, se ha definido como objeto del proceso y contrato resultante “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD**”,

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –CÓDIGOS UNSPSC

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, los productos y servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
----------------------	----------	---------	-------	-----------

¹³ Tomado del formato GCON-FM-022 proyectado por el área generadora.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

47132102	Equipos y Suministros para Limpieza 47000000	Suministros de Aseo y Limpieza 47130000	Kits de Limpieza 47132100	Kits de Limpieza para Uso General 47132102
----------	---	--	------------------------------	---

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

Sede Operativa UAERMV, Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón.

DURACIÓN DEL CONTRATO

Dos (2) meses

c. Aspectos de Tipo Regulatorio¹⁴

- Constitución política de Colombia.
- **Ley 80 de 1993**, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- **Decreto 4741 de 2005**, "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- **Decreto Distrital 400 de 2004**, "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales".
- **Ley 1150 de 2007**, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- **Resolución 3957 de 2009 SDA**, "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital".
- **Ley 1474 de 2011**, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Decreto 1082 de 2015**, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- **Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015**, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- **Ley 2069 de 2020**, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- **Disposiciones del Decreto 1860 de 2021**, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

¹⁴ Fuente: http://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/082017/Circular_Externa_005_de_2017.pdf



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

- **Decreto Ley 019 de 2012**, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- **Ley 1882 de 2018**, “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución 571 del 06 de diciembre de 2021, o el que se encuentre vigente.
- **Decreto 189 de 2020 de la Secretaría Jurídica Distrital**, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones especialmente lo establecido en el artículo 14, y la Directiva 03 de 2021”.
- **Acuerdo 808 de 2021**, “Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital”
- **Decreto 317 de 2021 (Agosto 26)** “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital”.
- **Decreto Distrital 062 de 2024**, “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital” .
- Guía de compras públicas socialmente responsables, versión G-CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR QUÍMICO¹⁵

Contexto estratégico del sector

La industria en general juega un importante papel en el desarrollo de la economía del mundo y es el mayor consumidor de recursos naturales no renovables, así como uno de los mayores contaminantes globales. La industria química ha sido una de las industrias manufactureras más grandes del mundo. Aire, agua, gas natural, metales, aceites y minerales son las materias primas que generalmente se procesan para fabricar una variedad de productos químicos utilizados en todo el mundo. (Montes Valencia, 2015).

¹⁵ https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/misiones/mision-crecimiento-verde/Documents/ejes_tematicos/Bioeconomia/Informe%2020/ANEXO%203_An%C3%A1lisis%20sector%20qu%C3%ADmico.pdf



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

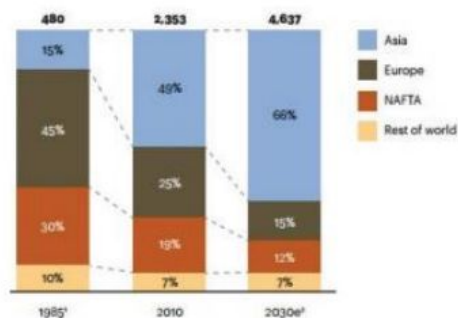
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Según el informe "Chemicals Market Global Report 2017", en 2016 se observó que aproximadamente el 60% de la cuota de mercado correspondía a Asia y se convirtió en la región más grande del mercado de productos químicos. El mercado de productos químicos en Asia y el Pacífico ha sido el de crecimiento más rápido debido a los excelentes resultados de China y la India. Las regiones de Singapur y Japón también han sido mercados importantes en Asia. Las principales razones para el crecimiento en la región asiática han sido el bajo costo de la mano de obra y la concentración de las industrias manufactureras, que condujeron a un mayor dominio en el mercado mundial. Con la cuota de mercado del 20%, América ha sido la segunda región más grande, seguida por Europa con una cuota de mercado del 19% (KenResearch, 2017).

La industria química se enfrenta a una serie de desafíos importantes, desde la reducción de su dependencia de los combustibles fósiles hasta su papel en la lucha contra el cambio climático en general. Los desafíos específicos incluyen: captura y fijación de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero; desarrollar una mayor gama de plásticos biodegradables; reducir los altos niveles de desechos en la fabricación de medicamentos y mejorar la eficiencia en la división del agua (The Conversation, 2017).

Desde mediados de los años ochenta, la industria química global ha crecido anualmente en un 7% al año 2010. Las ventas de la industria química y su tendencia para el año 2030 se muestran en el gráfico 1, en la cual se observa que del año 1985 al año 2010 regiones como Asia incrementó en un 49% las ventas de productos químicos y proyectándose un aumento del 66% en las ventas para el año 2030, siendo una de las más destacadas (Montes Valencia, 2015).

Figura 1. Ventas de la industria química en el mundo en billones de euros. 2010 es calculado a precios de 2010



El sector químico colombiano se encuentra en los primeros 6 puestos de crecimiento de las exportaciones a América Latina, América del Norte y Asia. Este sector que ofrece grandes alternativas en el desarrollo de la industria tales como mayor eficiencia, menor impacto ambiental y costos reducidos, tiene una gran influencia en los esquemas productivos de otros bienes, lo que lo ubican como un proveedor de insumos necesarios para la innovación y para aumentar la competitividad de las empresas a nivel global (FONADE, 2016).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vías

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

La industria química colombiana ha experimentado un desarrollo positivo, consolidando una infraestructura que en la actualidad logra atender las necesidades del mercado interno y busca explorar nuevas oportunidades en el exterior. La especialización lograda por las empresas del país, principalmente en agroquímica, química básica, intermedia, e incluso química polimérica, comienza a dar sus frutos en términos de prestigio por la calidad de los productos colombianos y de apertura de mercados. Dentro de los sectores priorizados en el Programa de Transformación Productiva – PTP, el sector de química básica es el más productivo, generando \$192 millones de pesos por trabajador en 2015. Por otra parte, sus exportaciones ascendieron a US\$634,3 millones en 2016 (Programa de Transformación Productiva, 2016).

Colombia se encuentra entre los países líderes de la región en cuanto a innovación y calidad del capital humano, además está a la vanguardia de las investigaciones de químicos verdes para convertirse en un sector amigable con el medio ambiente.

El sector químico, es considerado generador de productos intermedios, y se ofertan como materia prima para diversas industrias

Subsectores del sector Químico

En términos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), el PTP ha priorizado las siguientes actividades económicas de la cadena de química básica: fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario y fabricación de otros productos químicos.

Esta clasificación CIIU refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana, partiendo de la versión oficial entregada por Naciones Unidas a la comunidad Estudios sobre la Bioeconomía como fuente de nuevas industrias basadas en el capital natural de Colombia 8 estadística internacional (DANE, 2012). Según dicha clasificación las actividades productivas asociadas al sector químico se reporta la siguiente clasificación:



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Tabla 1. Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Código CIIU) – Sector Químico

División	Grupo	Clase	Descripción
20			Fabricación de sustancias y productos químicos
	201		Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, plásticos y caucho sintético en formas primarias
		2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos
		2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
		2013	Fabricación de plásticos en formas primarias
		2014	Fabricación de caucho sintético en formas primarias
	202		Fabricación de otros productos químicos
		2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
		2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas
		2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador
		2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
	203	2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales
21			Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
	210	2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
46			Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
		4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
08			Extracción de otras minas y canteras
		0891	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos

Fuente: DNP- Misión Crecimiento Verde

La división 21 de la clasificación CIIU se analiza en detalle en el informe del sector farmacéutico. Los productos de la industria química se dividen en: química básica, química especializada, química para la industria y el consumo final. Cada una de estas subdivisiones se amplía a continuación:



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Tabla 2. Productos de la industria química

Química Básica	Petroquímica	Plataforma fundamental para el crecimiento y desarrollo de importantes cadenas industriales como son la textil, la automotriz y del transporte, la construcción, los plásticos, los alimentos, los fertilizantes, la farmacéutica y la química. Estos hidrocarburos son convertidos en un amplio rango de químicos básicos con un uso inmediato (petróleo) o son sujetos a reacciones posteriores para producir un producto final útil.
	Polímeros	El principal uso de los petroquímicos es en la elaboración de un amplio número de polímeros. Los polímeros o plásticos derivados del petróleo no son biodegradables lo que causa problemas de eliminación de desechos y consumen recursos fósiles como el petróleo crudo en grandes cantidades Los biopolímeros han sido una de las alternativas para ser explotadas y desarrolladas en materiales para el empaque de alimentos debido a que son biodegradables.
	Inorgánica Básica	Compuestos inorgánicos básicos utilizados en los sectores de la manufactura y la agricultura, son producidos en grandes cantidades e incluyen el ácido sulfúrico, el ácido nítrico, el carbonato de sodio, entre otros. Respecto al ácido sulfúrico es uno de los compuestos más importantes hechos por la industria química; con este reactivo se producen: fertilizantes de fosfato, fenol y propanona, entre otros. El crecimiento futuro del ácido sulfúrico será dirigido por el incremento en la población y la extensión de cultivos de alimentos que requerirán significantes cantidades de fertilizantes.
Química Especializada	Categoría que abarca una amplia variedad de químicos para la protección de cosechas (herbicidas, insecticidas y fungicidas), pinturas y tintas, colorantes (tintes y pigmentos). También se incluyen químicos usados en diversas industrias como la textil y del papel.	
Química para la industria y consumo final	Productos químicos vendidos directamente al público: detergentes, jabones y otros artículos de aseo.	

Fuente: Sectores de aplicación de la industria química (Montes Valencia, 2015)

Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector químico se integra por subsectores como: farmacéutico, cosmético y el resto de los químicos, para la descripción del presente sector solo se contemplará “Resto de químicos” porque farmacéutico y cosmético se están analizando de manera independiente. El código de cuenta nacional corresponde a: (28). Sustancias y productos químicos¹⁶.

Cuentas nacionales anuales 2022p - Industrias Manufactureras¹⁷

¹⁶ Se está contemplando: *Productos químicos orgánicos básicos, Extractos tintóreos y curtientes, taninos, etc. Abonos y plaguicidas, Plásticos en formas primarias, Pinturas, barnices y productos conexos, Productos químicos n.c.p., Fibras textiles manufacturadas (artificiales y sintéticas).*

¹⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-CuentasNalANuales-2022p.pdf> . Consultado el 22 de abril de 2024



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

La actividad crece en 9,8% en la versión 2022 preliminar y se actualiza a 9,5% en su versión provisional (ver tabla 15), resultado principalmente de la incorporación de actualizaciones en la estadística básica y en la revisión de los encadenamientos productivos principalmente del sector agroindustrial de elaboración de alimentos, a partir de los resultados de las cuentas satélites agroindustriales de arroz, avicultura, maíz, sorgo, soya, caña de azúcar y ganado porcino. De igual manera, se actualizaron algunas actividades en la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) principalmente la producción de fabricación de sustancias químicas que pasó de 17,4% a 12,7%, fabricación de jabones de 12,1% a 14,0%, fabricación de productos de plásticos de 8,2% a 7,5% y otras industrias manufactureras de 9,0% a 10,0% (ver tabla 19).

**Tabla 19. Valor agregado de industria manufacturera
Tasa de crecimiento anual en volumen**

Revisión 2022^P

Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 25 agrupaciones	Concepto	Tasa de crecimiento en volumen	
		2022 ^P feb-23	2022 ^P feb-24
C01	Elaboración alimentos; bebidas; productos de tabaco	7,0	7,5
C02	Fabricación de productos textiles; confección; calzado	17,1	14,6
C03	Transformación madera; fabricación de papel; impresión	19,9	16,3
C04	Refinación; fabricación productos químicos; caucho y plástico; otros productos minerales no metálicos	8,1	9,0
C05	Fabricación productos metalúrgicos; equipo eléctrico; electrónicos; vehículos; instalación, mantenimiento	11,0	9,1
C06	Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras	12,7	10,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^Pprovisional

^Ppreliminar

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET)¹⁸

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

¹⁸ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emet>. Consultado el 22 de abril de 2024



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

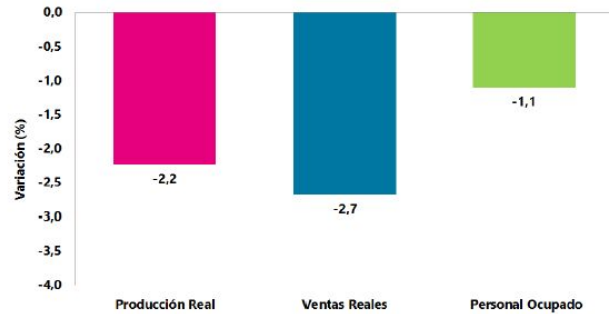
CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera

Total nacional
Febrero (2024/2023)^P

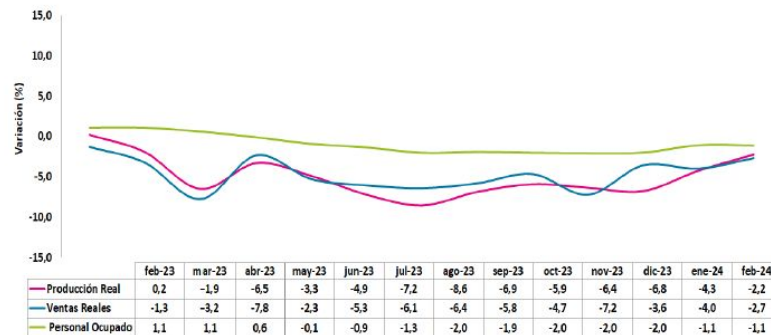


Fuente: DANE- EMMET

En febrero de 2024 frente a febrero de 2023, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -2,2%, las ventas reales de -2,7% y el personal ocupado de -1,1%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera

Total nacional
Febrero 2023 – febrero 2024^P



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

📊 Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial febrero 2024/2023P

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 30 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 4,4 puntos porcentuales a la variación total anual y 9 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 2,2 puntos porcentuales a la variación total.

Cadena productiva



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

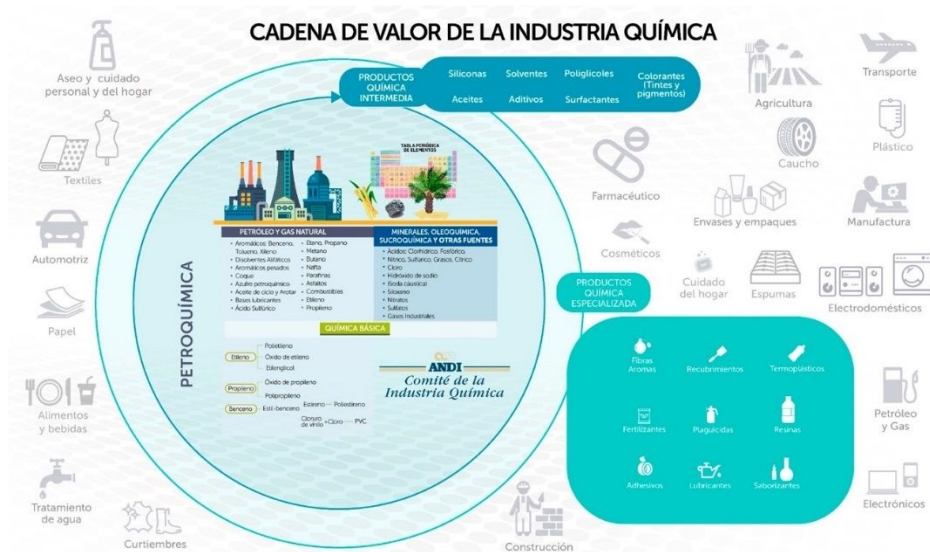
FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Las entidades con el fin de garantizar su normal funcionamiento deben proveer el suministro oportuno de los elementos de limpieza de vehículos obligando a las entidades a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer sus necesidades. Las empresas distribuidoras de elementos de limpieza de vehículos dedican al comercio al por mayor y al por menor, casi en su totalidad, contando con canales de distribución en almacenes y tiendas en diferentes puntos a nivel local y nacional. Así las cosas, y teniendo en cuenta que no existe información puntual sobre la distribución y suministro de elementos de limpieza de vehículos que permita realizar un análisis real sobre el mismo, se referenció para este análisis, los sectores de comercio y químicos en Colombia.



Fuente: Comité de la Industria Química¹⁹

El consumo de sustancias y productos químicos por parte de otras industrias fue de \$53,3 billones durante 2020, informó el Comité de Industria Química de la ANDI.

La industria química llega a los colombianos por medio de más de 50 sectores económicos, aportando en la fabricación de productos esenciales como los alimentos, insumos para la salud, medicamentos, cosméticos y productos de aseo personal y del hogar.

Así mismo, es insumo clave para la producción de textiles, colchones, pinturas, adhesivos, entre otros. Según el DANE, en la actualidad existen 10.189 empresas en la cadena petroquímica a nivel nacional, de las cuales se desprendieron alrededor de 246.000 empleos activos entre enero y febrero de 2022.

En ese sentido, el subsector que más ha aumentado la generación de empleo en los últimos diez años ha sido el de plásticos y formas primarias con un 54,8%. Durante la última década, el sector ha

¹⁹ Fuente <https://www.andi.com.co/Home/Camara/1031-comite-de-la-industria-quimica>



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

tomado una gran relevancia en el aporte al PIB con una participación del 12,4%, en promedio, del total del PIB de la industria manufacturera. Siendo el 2015 y el 2021 los años con mejores resultados de crecimiento, incluso superando las tasas nacionales.

Según un reciente informe del Comité de la Industria Química de la ANDI, en términos de producción y ventas, las sustancias y productos químicos han presentado un crecimiento promedio del 5,6% y 2,6%, respectivamente, y el sector ha logrado mantener una tasa positiva en materia de generación de empleo del 1,7% durante los últimos 10 años.

En estos 10 años el PIB de la Industria Química pasó de \$9.2 billones a \$18.9, con un crecimiento promedio anual del 2,6%. Siendo así la segunda industria, detrás de la de alimentos, bebidas y tabaco, que más le aporta a la industria manufacturera del país.

b. Posibles Proveedores

Los posibles proveedores son todas aquellas empresas o Uniones o Consorcios o Promesas de Sociedad Futura que han sido oferentes y/o contratistas, en procesos relacionados con **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD”** y en otras entidades de tipo Estatal; adicionalmente, dentro del grupo de posibles proveedores están las empresas que han aceptado la invitación a cotizar la prestación del servicio, proveedores inscritos en la plataforma SECOP II y los proveedores que participan en los Acuerdos Marco de Precios.

I. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Para el presente proceso se hizo el análisis correspondiente en el catálogo del AMP denominado:

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV - CCE-126-2023

NÚMERO DE PROCESO: # Proceso: CCENEG-063-01-2022

VIGENCIA: De marzo 7 2023 hasta octubre 7 2024.

#	BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	REQUIERE NSO O RSA	ELEMENTO BIO DEGRADABLE	CRITERIO MEDIO AMBIENTALES
1	Jabón para loza 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	Requiere NSO	Si	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

		<p>peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 				
2	Jabón para loza 2	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 ml	Requiere NSO	Si	N/A
3	Jabón para loza 3	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	Requiere NSO	Si	N/A
4	Jabón para loza 4	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante. - Disponible en múltiples fragancias. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos 	Crema, en recipiente plástico de mínimo 1000 g	Requiere NSO	Si	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

		<p>peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en material reciclable - Con etiqueta de amigable con el ambiente - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 				
5	Jabón en barra	<ul style="list-style-type: none"> - Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	Requiere NSO	Si	N/A
6	Jabón en barra azul	<ul style="list-style-type: none"> - Todo tipo de uso - Biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	Requiere NSO	Si	N/A
7	Jabón abrasivo	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	En polvo, en tarro de mínimo 500 g	Requiere NSO	Si	N/A
8	Jabón de tocador 1	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH modificar entre PH 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Barra, unidad con peso mínimo de 125 g en envoltura individual	Requiere NSO	Si	N/A
9	Jabón de tocador 2	<ul style="list-style-type: none"> - Jabón de tocador para manos en espuma - Líquido para manos en bolsa para dispensador spray y con boquilla especial de dispensador - Tapa tipo válvula, para dispensador, antibacterial y antiséptico - Con agente limpiador en una 	Líquido, en bolsa con capacidad mínima de 800 ml	Requiere NSO	Si	N/A



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

		<p>concentración mínima del 6%</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - Disponible en múltiples fragancias - Producto biodegradable basado en ingredientes orgánicos - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 				
10	Jabón de dispensador para manos 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml	Requiere NSO	Si	N/A
11	Jabón de dispensador para manos 2	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	Requiere NSO	Si	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

12	Jabón de dispensador para manos 3	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	Requiere NSO	Si	N/A
19	Líquido desengrasante	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	Requiere NSO	Si	N/A
20	Crema desengrasante	<ul style="list-style-type: none"> - Disponible en múltiples fragancias - Limpia y desengrasa todos los metales, plásticos, gomas, vidrio, cerámica y madera - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable o biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. 	Crema, en recipiente reciclable o biodegradable con capacidad mínima de 500 g	Requiere NSO	Si	N/A
27	Líquido para limpiar vidrios 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad	Requiere NSO	Si	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

		<ul style="list-style-type: none"> - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	mínima de 3.785 ml			
28	Líquido para limpiar vidrios 2	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	Requiere NSO	Si	N/A
29	Líquido para limpiar vidrios 3	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml	Requiere NSO	Si	N/A
52	Jabón neutro para pisos 1	<ul style="list-style-type: none"> - Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	No requiere	Si	N/A
53	Jabón neutro para pisos 2	<ul style="list-style-type: none"> - Jabón neutro biodegradable multiusos - PH Neutro - No es corrosivo ni tóxico - Color: Azul claro - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el 	Líquido, en cuñete con capacidad de 20 L	No requiere	Si	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

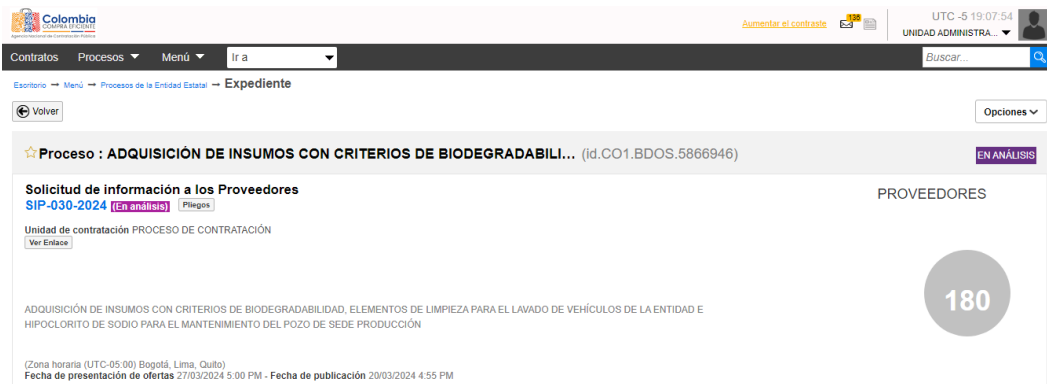
		sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable, no debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)				
89	Cepillos 1	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	No requiere	No	N/A
90	Cepillos 2	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	No requiere	No	N/A
91	Cepillos 3	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	No requiere	No	N/A
98	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	No requiere	No	N/A
196	Cepillo para paredes y techos	- Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 140 cm	Unidad	No requiere	No	N/A

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR	
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

Una vez revisadas las especificaciones técnicas, los criterios de biodegradabilidad y el uso de cada uno de los ítems requeridos en el AMP, se evidencia que la necesidad de la entidad no puede satisfacerse por medio de dicho instrumento . Lo anterior fue validado y verificado con el área generadora el 3 de abril de 2024.

II. **SECOP II**

La Entidad, con el fin de conocer los precios de mercado adelantó el Proceso de Solicitud de Información a los Proveedores por la plataforma SECOP II bajo el consecutivo No. SIP – 030 - 2024, el cual estuvo publicado inicialmente el desde el 20/03/2024 hasta el 27/03/2024. Dicho proceso se puede consultar en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30696841&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Se remitió invitación a cotizar a través del sistema SECOP II a los proveedores registrados en los códigos UNSPSC del proceso.

El sistema arrojó ciento ochenta (180) proveedores registrados en los códigos UNSPSC del proceso, de las cuales, se evidencia que una vez concluido la solicitud del siguiente SIP no se obtuvieron cotizaciones.

III. **Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC**

En la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC- los posibles proveedores son todos aquellos grandes almacenes que cuentan con los elementos descritos en la ficha técnica.

Para el presente estudio del sector:

1. Inicialmente, se verificó en la plataforma la existencia de los elementos, sin embargo, no fue posible evidenciar en la publicación los criterios requeridos de biodegradabilidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vías

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Todo ▾ DESENGRASANTE INDUSTRIAL 3750CC. 🔍 ✕

ARTÍCULOS Y SERVICIOS →

BUSCAR EN

- ↳ Órdenes
- ↳ Solicitudes
- ↳ Facturas
- ↳ Sourcing
- ↳ Proveedores

[Ver más resultados →](#)

Artículos coincidentes 'DESENGRASANTE INDUSTRIAL 3750CC.'

	GSF01-DESENGRASANTE INDUSTRIAL 3750CC. CENCOSUD COLOMBIA S.A.	47.385,00 COP/Unidad
	Cantidad <input type="text" value="1"/>	Agregar al carrito
	GSF01-DESENGRASANTE INDUSTRIAL GAL.X3750CC cod: 900500471 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	42.364,00 COP/Unidad
	Cantidad <input type="text" value="1"/>	Agregar al carrito

GSF01-DESENGRASANTE INDUSTRIAL GAL.X3750CC cod: 900500471

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

DESENGRASANTE INDUSTRIAL GAL.X3750CC

42.364,00 COP

1.0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900500471

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Detergentes/Jabón/Suavizantes

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 6.764

Valor Ninguno/a

Impoconsumo

Valor IVA 6.764

Todo ▾ LIMPIA VIDRIOS 3750CC. CON ANTIEMPAÑANTE. 🔍 ✕

ARTÍCULOS Y SERVICIOS →

BUSCAR EN

- ↳ Sourcing
- ↳ Solicitudes
- ↳ Órdenes
- ↳ Facturas
- ↳ Proveedores

[Ver más resultados →](#)

Artículos coincidentes 'LIMPIA VIDRIOS 3750CC. CON ANTIEMPAÑANTE.'

	GSF01-LIMPIA VIDRIOS 3750CC. CON ANTIEMPAÑANTE. CENCOSUD COLOMBIA S.A.	30.000,00 COP/Unidad
	Cantidad <input type="text" value="1"/>	Agregar al carrito

- Se procedió a solicitar vía correo electrónico cotización y disponibilidad de los ítems requeridos, tanto a los proveedores identificados en la plataforma, como aquellos que históricamente han respondido dicha solicitud, teniendo en cuenta que se tenían que anexar las fichas técnicas de cada producto para poder validar que los elementos cumplen el criterio de biodegradabilidad exigido en el documento de ficha técnica de la entidad, los cuales se debían validar en conjunto con el área responsable.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MODULO
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

3. De acuerdo a lo anterior, las respuestas de cada uno de los posibles proveedores que hacen parte de la TVEC fueron:

➤ **PANAMERICANA:**

Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN UMV 20053196 ELEMENTOS BIO... X

Respondió el Vie 26/04/2024 5:49 PM.

Angy Yulieth Aristizabal Umbariva <angy.aristizabal@panamericana.com.co>
Para: Sasha Anamaria Vidal Granados
Vie 26/04/2024 4:44 PM

P.L. 063 - UMV Aseo.xlsx
Descargado

Buen día.

De acuerdo a lo solicitado adjunto cotización,

Observaciones:

- **Esta cotización es una recomendación por lo tanto debe ser analizada y aprobada por su departamento encargado**
- Tener en cuenta los tiempos de entrega, condiciones y validez de la cotización

Se recibió respuesta del proveedor, sin embargo, al verificar los productos cotizados con el área responsable, estos no cumplen con lo requerido en la Ficha Técnica, se adjunta soporte:

RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN UMV 20053196 ELEMENTOS BIO... X

Jennifer Tatiana Fonseca Gomez
Para: Sasha Anamaria Vidal Granados

Hola Sasha,

Una vez revisada la cotización, me permito informar:

REFERENCIA SOLICITADA	REFERENCIA DISPONIBLE	Cumplimiento con ficha tecnica
JABÓN ECOLÓGICO BIODEGRADABLEPRESENTACIÓN: LÍQUIDO EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC. CARACTERÍSTICA ESPECIAL: PH NEUTRO Y BIODEGRADABILIDAD INGREDIENTE ACTIVO MÍNIMO DEL 70%	GSF01-JABON LIQUIDO P/MANOS SURTIDO 3750CC NATURE	NO CUMPLE La referencia que adjuntan es un producto para lavado de manos y no para lavado de vehículos
DESENGRASANTE BIODEGRADABLEPRESENTACIÓN: LÍQUIDO EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC. CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y SOLUBLE AL AGUA. CARACTERÍSTICA ESPECIAL: BIODEGRADABILIDAD MÍNIMO DEL 70%	GSF01-DESENGRASANTE LIQUIDO X 3750CC NATURE	CUMPLE PARCIALMENTE Falta verificar cumplimiento de biodegradabilidad con ficha tecnica
SHAMPOO LIMPIAVIDRIOS ANTIEMPAÑANTE CON INGREDIENTES ACTIVOS BIODEGRADABLEPRESENTACIÓN: LÍQUIDO EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.000 CC. CARACTERÍSTICA ESPECIAL: BIODEGRADABILIDAD INGREDIENTE ACTIVO MÍNIMO DEL 70%.	GSF01-LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO NATURE X 3750 CC	CUMPLE PARCIALMENTE Falta verificar cumplimiento de biodegradabilidad con ficha tecnica
	CEPILLO ULTRA SUAVE 337	CUMPLE

➤ **COLSUBSIDIO**

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GCON-FM-028
Página 44 de 55



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

RESPUESTA COLSUBSIDIO RV: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ELEMENTOS BIO... X

Reenvió este mensaje el Mié 3/04/2024 3:42 PM.



DIXON CARDENAS MOJICA <Dixon.Cardenas@colsubsidio.com>

Para: Sasha Anamaria Vidal Granados

CC: ADRIANA ROCIO CASTILLO CHAUX <Adriana.Castillo@colsubsidio.com>; Servicio al Cliente <ServicioalCliente@colsubsidio.com>

Mié 3/04/2024 12:43 PM

COTIZACION-BIODEGRADABLE U...
52 KB

PD-PG-001-57 FT Limpiavidrios N...
366 KB

PD-PG-001-41 FT Blanquedor NAT...
370 KB

Mostrar los 5 datos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - usermv Descargar todo

No suele recibir correos electrónicos de dixon.cardenas@colsubsidio.com. [Por qué esto es importante](#)

Respetuoso y Cordial Saludo Anamaria. Buenas Tardes

Amablemente enviamos cotización solicitada.

Quedamos atentos a sus consideraciones, para subirlo a la Tienda Virtual si es de su interés.

Cordialmente,

A pesar de su respuesta efectiva, una vez revisadas las fichas de seguridad de los elementos solicitados en conjunto con el área generadora, se evidencia que la composición de los mismos no responde a la necesidad de Biodegradabilidad que requiere la entidad.

RE: RESPUESTA COLSUBSIDIO RV: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ELEMENTOS BIO... X

Respondió el Lun 22/04/2024 6:22 PM.



Jeniffer Tatiana Fonseca Gomez

Para: Sasha Anamaria Vidal Granados

Responder Responder a todos Reenviar

Lun 22/04/2024 6:02 PM

Cordial saludo,

Una vez se revisa la cotización, se determina que no cumplen con la descripción de la necesidad.



JENIFFER TATIANA FONSECA GOMEZ

Contratista

OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y

SOSTENIBILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial

Teléfono: (+60-1) 3779555

Sede Administrativa: Calle 26 No. 69-76 piso 3 Edificio

Elemento Torre Aire

➤ CENCOSUD

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GCON-FM-028
Página 45 de 55



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

SOLICITUD ALCANCE Y ACTUALIZACIÓN COTIZACIÓN ELEMENTOS BIO... X

Reenvió este mensaje el Lun 22/04/2024 12:48 PM.

Martinez Corredor, Santiago Camilo <SantiagoCamilo.MartinezCorredor@cencosud.com.co>
Para: Sasha Anamania Vidal Granados
Cc: Cortes Fernandez, Juan Felipe <JuanFelipe.CortesFernandez@cencosud.com.co>

Lun 22/04/2024 11:36 AM

COT_203_BIODEGRADABLES.pdf 152 KB
COT_203_BIODEGRADABLES.pdf 152 KB
FT Bio Detergente Industrial_01.pdf 74 KB

Mostrar los 6 datos adjuntos (732 KB) Guardar todo en OneDrive - uaermv Descargar todo

Buen día

Cordial saludo

Respondiendo a su solicitud de cotización adjunto productos solicitado.

Para el cargue de los elementos a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, requerimos que nos confirmen mediante un correo electrónico la aprobación de la cotización.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Santiago Camilo Martinez Corredor

Por su parte, CENCOSUD remite vía correo electrónico la cotización con la descripción técnica de los productos a suministrar (requerimiento en el cual se busca comprobar que los ítems cotizados si cumplen con las características planteadas en el anexo ficha técnica) lo cual fue validado por el área técnica, por lo tanto, la oferta seleccionada para el presente proceso contractual es la presentada por dicha Grande Superficie.

- Posteriormente se procedió a verificar en la plataforma de la TVEC que la información de los elementos relacionados y los precios de la cotización de CENCOSUD, coincidieran con los que se encuentran publicados en el catálogo. (Ver anexo soporte de la verificación en la plataforma TVEC)

Conclusiones:

- Como complemento al análisis se hizo la consulta en la plataforma del SECOP II de procesos anteriores tanto de la UAERMV como de otras entidades con objetos similares. La información encontrada no fue necesaria para el complemento de la tabulación y la elaboración del presupuesto dado que se contaron con cotizaciones actuales. Se registra como anexo al presente estudio (Ver GCON-FM-029)
- Según la comunicación oficial "Alcance Cuantías para contratación vigencia 2024 UAERMV" con número de radicado 20241110044263 del 19 de febrero de 2024 se establece que el valor de la mínima cuantía es de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.400.000), asimismo, en el Plan Anual de Adquisiciones, en su versión 7 publicado el día 18 de abril de 2024, se contempla un presupuesto de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000).



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

- c) En concordancia con lo anterior y de acuerdo con el estudio de mercado el presupuesto oficial estimado es de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$9.829.580)**, por lo tanto, se concluye que la modalidad de selección es de **Mínima Cuantía**.
- d) Con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.
- e) Ahora bien, según lo estipulado en el **artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo .2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015**, señala que:

“Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

PARÁGRAFO. *Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.”*

Es a partir de esta modificación que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE publica su guía para comprar en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, en donde se aclara que:

“La normativa, no otorga un régimen de preferencia o prevalencia entre estos dos escenarios de compra por procedimiento de mínima cuantía, lo cual permite deducir, el que será la Entidad Estatal compradora quien, en su ejercicio de planeación precontractual, determine el escenario a emplear, determinación que debe deducirse con fundamento en razones objetivas y propias de la buena administración pública y la mayor costo-eficiencia del gasto público. En el caso de que la Entidad opte por aplicar el segundo procedimiento mencionado, esto es, la compra a través de IAD-



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

GRAN ALMACEN, mediante la plataforma TVEC conforme lo regulado por el artículo 2.2.1.2.5.4. del Reglamento, no se requerirá entonces al efectuar adicionales divulgaciones al interior de la plataforma SECOPII, pues, la publicidad del procedimiento ya se ha agotado y garantizado a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC. La publicación en SECOPII se predica si la Entidad opta por adelantar su trámite de compra mediante el proceso regulado en el artículo 2.2.1.2.5.2 o 2.2.1.2.1.2.3.²⁰

Después de un análisis sobre la pertinencia de la aplicación del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.3 o la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.4, la Entidad ha decidido optar por el artículo 2.2.1.2.1.5.4, dado que:

- i. Se verificó en la tienda virtual que los elementos están cargados con sus respectivos códigos en la plataforma y se pueden adquirir por este instrumento permitiendo una adquisición eficiente y satisfaciendo la necesidad de la entidad, se anexa en documento anexo el soporte de la verificación en la plataforma TVEC.
- ii. El valor de compra que para este caso corresponde al Presupuesto Estimado Oficial (*ver página 37*), se encuentra dentro de los límites de las transacciones en la TVEC.

c. Información Financiera posibles proveedores

Debido a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de compra por grandes superficies y no supera la mínima cuantía, no se hace necesario la modelación y aplicación de indicadores financieros y de capacidad organizacional como factores ponderables de valoración y selección.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda se tuvo en cuenta información de procesos históricos de las adquisiciones de la entidad en otras vigencias y de adquisiciones en vigencias anteriores y las adquisiciones de este tipo de servicios en otras entidades de orden estatal.

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

a. Base Fundamento Teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

²⁰ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf página 35.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

PROMEDIO: o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir AYS y el valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.


MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por $1-\alpha$ y habitualmente se da en porcentaje $(1-\alpha) \%$. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

b. Metodología utilizada

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

- Los obtenidos mediante cotizaciones
- Los precios de los mismos bienes y/o servicios adquiridos por otras entidades estatales
- Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las tres últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR	
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Finalmente, para depurar la base de precios trabajada se descartan los precios de referencia logrados que se encuentren por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

- **ANÁLISIS DECRETO DISTRITAL 332 MODIFICADO POR EL 634 DE 2023**

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital. Según lo estipulado en el Artículo 2 del Decreto 634 de 2023 que modificó el Artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.”

Haciendo un análisis detallado sobre la aplicación del Decreto en mención y teniendo en cuenta el objeto contractual, el plazo, la forma de pago, y la metodología aplicada para la adquisición de los elementos detallados en el documento Ficha técnica, base fundamental de la necesidad que se busca satisfacer se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- i. La adquisición de los elementos se hará por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- ii. Los proveedores son aquellos inscritos como Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- iii. El contrato es una compraventa en la cual, una vez efectuada la orden de compra, los elementos serán recibidos a satisfacción.
- iv. El plazo establecido es de 2 meses.

Por lo tanto, y en especial al ser un proceso con características especiales en cuanto a la forma de adquirir los ítems, la Entidad considera **No Viable** la aplicación del presente Decreto.



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

- **ANÁLISIS DECRETO DISTRITAL 380 DE 2015**

La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 relacionado con la “*Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales*” determinó que **no es viable** la posibilidad de vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la Entidad y organismos del Distrito Capital. Lo anterior, por la naturaleza, objeto y obligaciones contempladas en el presente estudio.

- **ANÁLISIS DECRETO 1860 DE 2021**

Según lo estipulado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Se menciona que:

(...)” 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación” (...)

Para el presente proceso en atención al presupuesto asignado, la naturaleza de los bienes, las obligaciones del contrato, la experiencia solicitada y el plazo de ejecución la UAERMV **no considera necesario** exigir indicadores financieros para el futuro contratista ya que no prevé ningún riesgo para la ejecución del contrato.

Según lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Determina:

“(…)Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”(…).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Previamente analizada la oportunidad y conveniencia de la aplicación del Decreto, además de tener en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, la Entidad determina que **no es viable** la aplicación de este artículo, dado que es una compraventa.

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

El presupuesto estimado y obtenido en la tabulación de cotizaciones para el presente proceso es de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$9.829.580)**.

Los precios máximos a pagar deberán ser:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UND	Cant.	CENCOSUD	VALOR TOTAL CENCOSUD
1	Jabón ecológico biodegradable	Presentación: Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 CC. Característica especial: pH neutro y biodegradabilidad ingrediente activo mínimo del 70%.	GAL	90	\$ 43.077	\$ 3.876.930
2	Desengrasante biodegradable	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y soluble al agua. Presentación: Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc. Característica especial: Biodegradabilidad mínimo del 70%.	GAL	90	\$ 47.385	\$ 4.264.650
3	Shampoo limpiavidrios antiempañante con ingredientes activos biodegradables	Presentación: Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.000 CC. Característica especial: Biodegradabilidad ingrediente activo mínimo del 70%.	GAL	32	\$ 30.000	\$ 960.000
4	Cepillo con base plástica tipo lava autos y mango en madera	Medida 5 cm ancho x 29 cm largo x 14 cm alto. Material fibra PVC Suave. Material plantilla Polipropileno. Incluye mango de madera 1,40 metros.	UND	26	\$ 28.000	\$ 728.000
Total						\$ 9.829.580

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR	
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

Oferta de **CENCOSUD** dado que cumple con la especificación técnica requerida.

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones de la sede operativa de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en la Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón sujeta a previa coordinación del almacén y de la Supervisión o quien hace sus veces.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

- El transporte y logística en general de la entrega a la sede operativa en Fontibón corre por cuenta del contratista.
- La entrega de los elementos objeto del contrato, se realizará de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas por el almacén general de materiales de la UAERMV.

RECEPCIÓN DE ELEMENTOS:

Recibir los elementos de conformidad con el contrato suscrito entre el proveedor y la UAERMV, manteniendo las condiciones físicas y de buen manejo de los elementos y asegurando su vida útil. La recepción de los elementos se hará contra remisión, la cual deberá ser verificada y aprobada (con firma, fecha y sello de recibido) por el supervisor del contrato. La remisión debe ser enviada a UAERMV de manera física o electrónica dentro del día siguiente al recibo del material. Las facturas deben ser entregadas por el proveedor directamente en las instalaciones de UAERMV en Bogotá, adjuntando copia de la remisión aprobada por el almacenista.

CONTROL DE CALIDAD:

Garantizar que el material, objeto de la recepción, cumpla con las características descritas en los parámetros técnicos de la solicitud suministrados por UAERMV. El almacenista debe hacer inspección física de los elementos recibidos, todo elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas o de marca debe ser objeto de devolución inmediata al proveedor.

El almacenista debe dejar anotación en la remisión y adjuntar al mismo, reporte detallado del hallazgo-devolución, estos documentos deben ser remitidos a UAERMV de manera física o electrónica dentro del día siguiente al recibo del material. Elementos, empaques o materiales: Descartar todo empaque que presente deterioro o rotura que afecte el estado del producto, los cuales son objeto de devolución inmediata al proveedor (se sigue el mismo procedimiento indicado en la viñeta anterior).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR	
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

Marca: Debe verificar el cumplimiento de este requisito cuando aplique, el almacenista No se encuentra autorizado a recibir elementos con especificaciones diferentes a las descritas en los documentos suministrados por UAERMV. El almacenista debe suscribir para cada entrega, las actas de recibo a satisfacción de los bienes y enviarlas a UAERMV dentro del día siguiente al recibo del material.

DEVOLUCIÓN DEL PROVEEDOR

El transporte de los elementos que no sean recibidos por parte del almacenista será a cargo del proveedor hasta que cumpla con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual se harán las respectivas actas de recibo a satisfacción.

ALMACENAMIENTO - ENTREGA DE ELEMENTOS EN ALMACENAMIENTO:

Disposición de área para el almacenamiento de los elementos durante todas las entregas programadas en el tiempo del contrato.

Garantizar que el material, objeto de la recepción, cumpla con las características descritas en los parámetros técnicos de la solicitud suministrados por UAERMV.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra, pero se obtuvieron cotizaciones de posibles proveedores por medios electrónicos.

b. Fuentes de Información Secundaria

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- <https://www.secop.gov.co>
- <https://www.oecd.org>
- <https://www.dane.gov.co>
- <https://www.banrep.gov.co>
- <https://www.superfinanciera.gov.co>
- <https://www.ccb.org.co>
- <https://www.bancomundial.org>
- <https://pbit.bancodebogota.com/Informes/InformesEconomicos.aspx>.
- Ficha Técnica - Requerimientos y especificaciones mínimas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

- GCON-FM-022 - Formato de formulación de estudio del sector

8. ANEXOS

- Anexo 1: Cuadro de Necesidades de la UAERMV
- Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones
- Anexo 3: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores
- Anexo 4: Cuadro Comparativo Consumos Otras Entidades Estatales
- Anexo 5: Invitaciones a Cotizar
- Anexo 6: Cotizaciones Obtenidas

Documento 20241180122683 firmado electrónicamente por:	
ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA	SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA GENERAL rosita.barrios@umv.gov.co Fecha firma: 23-05-2024 17:21:35
ADRIANA PATRICIA ROMERO IZQUIERDO	GERENCIA DE CONTRATACIÓN adriana.romero@umv.gov.co Fecha firma: 17-05-2024 10:06:34 Fecha firma: 17-05-2024 10:06:34
SASHA ANAMARIA VIDAL GRANADOS	Gerente GERENCIA DE CONTRATACIÓN sasha.vidal@umv.gov.co Fecha firma: 16-05-2024 15:41:33
MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA	Gerente de Contratación GERENCIA DE CONTRATACIÓN monica.hernandez@umv.gov.co Fecha firma: 22-05-2024 14:30:55
Proyectó:	JENIFFER TATIANA FONSECA GÓMEZ - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - jeniffer.fonseca@umv.gov.co
 5761b97eb281e9fc6603ca8f816b9fb88b17d0709d4a0d9019eb86cac39f7907 Codigo de Verificación CV: 8b6ba Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

20241180122783

Radicado: **20241180122783**

Fecha: **16-05-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

COMPRAVENTA

1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD / GAM

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA

Plan de Desarrollo- Distrital	6 – Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
2.1. Propósito	5 – Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente.
2.2. Logro	Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local.
2.3. Programa	56 Gestión pública efectiva
2.4. Proyecto	7859 – Fortalecimiento Institucional
2.5. Registro BPID No. y Fecha	Inscrito 16-junio-2020, Registrado el 17-junio-2020 Versión 31 del 12 de abril de 2024
2.6. Código	O23011605560000007859

3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto *“Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital”*. En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

* 20241180122783 *

Radicado: 20241180122783

Fecha: 16-05-2024

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

- f) Ejecutar las actividades de conservación del ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (Intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

En concordancia con el Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias", estableció las funciones de cada una de las dependencias.

Por lo anterior y con el propósito de culminar y armonizar el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", la UAERMV requiere continuar con una gestión pública efectiva que conlleve al cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo vigente: Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG.

Por consiguiente, a través del proyecto "7859- *Fortalecimiento Institucional*", cuyo objetivo es "Incrementar el cumplimiento de las políticas que componen el MIPG para el mejoramiento de la gestión interna, fortalecimiento de los procesos y satisfacción de los grupos de valor", se dará cumplimiento a las metas de inversión 2. Fortalecer un (1) sistema de Gestión para la UAERMV y 3. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV; en pro de dar continuidad en el proceso de articulación con lo definido en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital y la misionalidad de la entidad.

El referido proyecto contempla el componente de Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y en cumplimiento a la meta II, Fortalecer un (1) sistema de Gestión para la UAERMV de la ficha EBI – 7859, se hace necesario contratar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD". Dado lo anterior, se precisa iniciar las acciones que le permitan seleccionar al proveedor que ofrezca las condiciones óptimas requeridas.

Es así como dentro de las políticas del MIPG se encuentra la política ambiental liderada por la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de la Entidad, política que se ha establecido como instrumento de la Planeación ambiental de donde entre otras estrategias para su implementación surge el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA en cumplimiento de las funciones orgánicas de la Oficina.

Dicho plan se encuentra reglamentado por la Resolución 242 de 2014 de la Secretaria Distrital de Ambiente "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA", el cual se ha definido en el proyecto de inversión 7859 como un componente orientado entre otros objetivos, al fortalecimiento institucional a través del mejoramiento de las condiciones ambientales de la entidad en todos los procesos y procedimientos de la misma,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

* 20241180122783 *

Radicado: 20241180122783

Fecha: 16-05-2024

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

logrando un buen nivel de desempeño institucional.

Este componente permite la implementación de las acciones definidas en el marco de la política ambiental de la Entidad para prevenir, controlar y mitigar los posibles efectos adversos al ambiente que tenga la operación y ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de la malla vial de Bogotá y el cumplimiento legal ambiental dentro de la cual se encuentra Acuerdo Distrital 540 de 2013 “*Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones*”, el Acuerdo mencionado anteriormente cuenta con un alcance, el cual manifiesta que el programa distrital de Compras Verdes promoverá en todas las entidades del Distrito y particulares que prestan servicios públicos, la vinculación de los propósitos de las compras verdes entendidas como “*el proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función principal que normalmente se hubiera adquirido*”. En tal sentido, la Administración Distrital realizará las actividades y procesos institucionales respectivos procurando minimizar los impactos ambientales.

Así las cosas y conociendo que la UAERMV realiza el lavado de su parque automotor el cual se compone entre vehículos y maquinaria amarilla, para lo cual se requiere de la utilización de recursos e insumos que se convertirán en residuos líquidos tratados; es responsabilidad de la Entidad, la aplicación del principio de la prevención de la contaminación y el cumplimiento del citado programa.

Teniendo en cuenta, que existe un inventario de stock disponible para el primer trimestre de 2024 se presenta la siguiente tabla de necesidades proyectadas de insumos a partir del segundo trimestre del 2024.

Año	Meses	Jabones (UND)	Desengrasante (UND)	Limpiavidrios (UND)	Cepillos (UND)
2024	Abr	5	5	2	2
	May	8	8	3	2
	Jun	8	8	2	2
	Jul	8	8	3	2
	Ago	8	8	2	2
	Sep	8	8	3	2
	Oct	8	8	3	2
	Nov	8	8	3	3
	Dic	8	8	3	3
2025	Ene	8	8	3	2
	Feb	8	8	2	2
	Mar	5	5	3	2
Total		90	90	32	26

El presupuesto para el proceso de esta adquisición se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones del año 2024.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

20241180122783

Radicado: **20241180122783**

Fecha: **16-05-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO

4.1. Objeto del contrato	<i>ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD.</i>															
4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC	<p>El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="365 604 1448 999"> <thead> <tr> <th colspan="5">CÓDIGOS UNSPSC</th> </tr> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Productos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>47132102</td> <td>(47) Equipos y Suministros para Limpieza</td> <td>(13) Suministros de Aseo y Limpieza</td> <td>(21) Kits de Limpieza</td> <td>(02) Kits de Limpieza para Uso General</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGOS UNSPSC					Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos	47132102	(47) Equipos y Suministros para Limpieza	(13) Suministros de Aseo y Limpieza	(21) Kits de Limpieza	(02) Kits de Limpieza para Uso General
CÓDIGOS UNSPSC																
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos												
47132102	(47) Equipos y Suministros para Limpieza	(13) Suministros de Aseo y Limpieza	(21) Kits de Limpieza	(02) Kits de Limpieza para Uso General												
4.3. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato se estima en Dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.															
4.4. Lugar de Ejecución y/o entrega.	<p>El lugar de la entrega será en las instalaciones del almacén general de la UAERMV, ubicado en la sede operativa de la Entidad, Calle 22 D # 120-40 Localidad Fontibón.</p> <p>El transporte y logística en general de la entrega a la sede operativa en Fontibón corre por cuenta del contratista.</p> <p>La entrega de los elementos objeto del contrato, se realizará de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas por el almacén general de materiales de la UAERMV.</p>															
4.5. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.	<p>El Presupuesto estimado resultado del estudio del Estudio de Sector para el presente proceso es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$9.829.580)</p> <p>En la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC- los posibles proveedores son todos aquellos grandes almacenes que cuentan con los elementos descritos en la ficha técnica.</p> <p>Para el presente estudio del sector:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inicialmente, se verificó en la plataforma la existencia de los elementos, sin embargo, no fue posible evidenciar en la publicación los criterios requeridos de biodegradabilidad. 															



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

20241180122783

Radicado: 20241180122783

Fecha: 16-05-2024

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021



GSF01-DESENGRASANTE INDUSTRIAL GAL.X3750CC cod: 900500471

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



DESENGRASANTE INDUSTRIAL GAL X3750CC

42.364,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900500471

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Detergentes/Jabón/Suavizantes

Etiquetas Agregar etiqueta

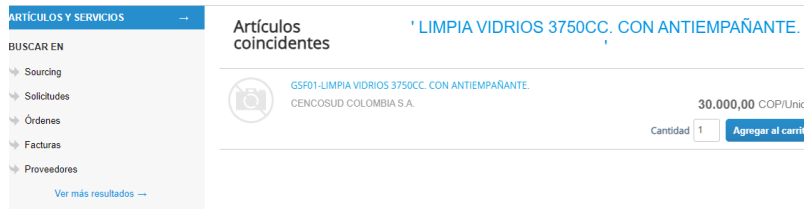
Valor IVA 6.764

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 6.764

Todo LIMPIA VIDRIOS 3750CC. CON ANTIEMPAÑANTE.



- Se procedió a solicitar vía correo electrónico cotización y disponibilidad de los ítems requeridos, tanto a los proveedores identificados en la plataforma, como aquellos que históricamente han respondido dicha solicitud, teniendo en cuenta que se tenían que anexar las fichas técnicas de cada producto para poder validar que los elementos cumplen el criterio de biodegradabilidad exigido en el documento de ficha técnica de la entidad, los cuales se debían validar en conjunto con el área responsable.
- De acuerdo a lo anterior, las respuestas de cada uno de los posibles proveedores que hacen parte de la TVEC fueron:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

20241180122783

Radicado: 20241180122783

Fecha: 16-05-2024

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

➤ PANAMERICANA:

Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN UMV 20053196 ELEMENTOS BIO... X

Respondió el Vie 26/04/2024 5:49 PM.

Angy Yuleth Aristizabal Umbariva <angy.aristizabal@panamericana.com.co>
Para: Sasha Anamaria Vidal Granados

P.L. 063 - UMV Aseo.xlsx
Descargado

Buen día.

De acuerdo a lo solicitado adjunto cotización,

Observaciones:

- **Esta cotización es una recomendación por lo tanto debe ser analizada y aprobada por su departamento encargado**
- Tener en cuenta los tiempos de entrega, condiciones y validez de la cotización

Se recibió respuesta del proveedor, sin embargo, al verificar los productos cotizados con el área responsable, estos no cumplen con lo requerido en la Ficha Técnica, se adjunta soporte:

RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN UMV 20053196 ELEMENTOS BIO... X

Jeniffer Tatiana Fonseca Gomez
Para: Sasha Anamaria Vidal Granados

Hola Sasha,

Una vez revisada la cotización, me permito informar:

REFERENCIA SOLICITADA	REFERENCIA DISPONIBLE	Cumplimiento con ficha tecnica
JABÓN ECOLÓGICO BIODEGRADABLEPRESENTACIÓN: LÍQUIDO EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC. CARACTERÍSTICA ESPECIAL: PH NEUTRO Y BIODEGRADABILIDAD INGREDIENTE ACTIVO MÍNIMO DEL 70%	GSF01-JABON LIQUIDO P/MANOS SURTIDO 3750CC NATURE	NO CUMPLE La referencia que adjuntan es un producto para lavado de manos y no para lavado de vehiculos
DESENGRASANTE BIODEGRADABLEPRESENTACIÓN: LÍQUIDO EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC. CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y SOLUBLE AL AGUA. CARACTERÍSTICA ESPECIAL: BIODEGRADABILIDAD MÍNIMO DEL 70%	GSF01-DESENGRASANTE LIQUIDO X 3750CC NATURE	CUMPLE PARCIALMENTE Falta verificar cumplimiento de biodegradabilidad con ficha tecnica
SHAMPOO LIMPIAVIDRIOS ANTIEMPAÑANTE CON INGREDIENTES ACTIVOS BIODEGRADABLEPRESENTACIÓN: LÍQUIDO EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.000 CC. CARACTERÍSTICA ESPECIAL: BIODEGRADABILIDAD INGREDIENTE ACTIVO MÍNIMO DEL 70%.	GSF01-LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO NATURE X 3750 CC	CUMPLE PARCIALMENTE Falta verificar cumplimiento de biodegradabilidad con ficha tecnica
	CEPILLO ULTRA SUAVE 337	CUMPLE

➤ COLSUBSIDIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

20241180122783

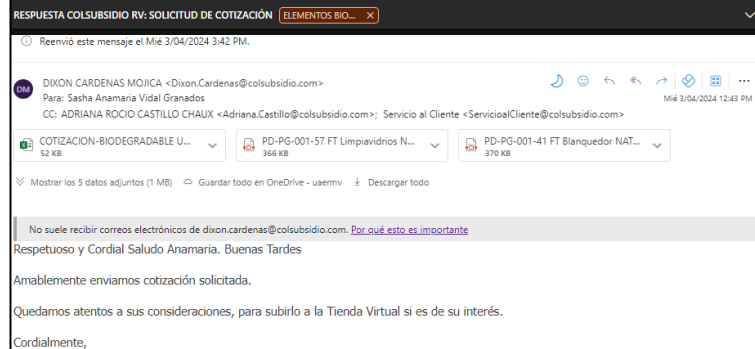
Radicado: 20241180122783

Fecha: 16-05-2024

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

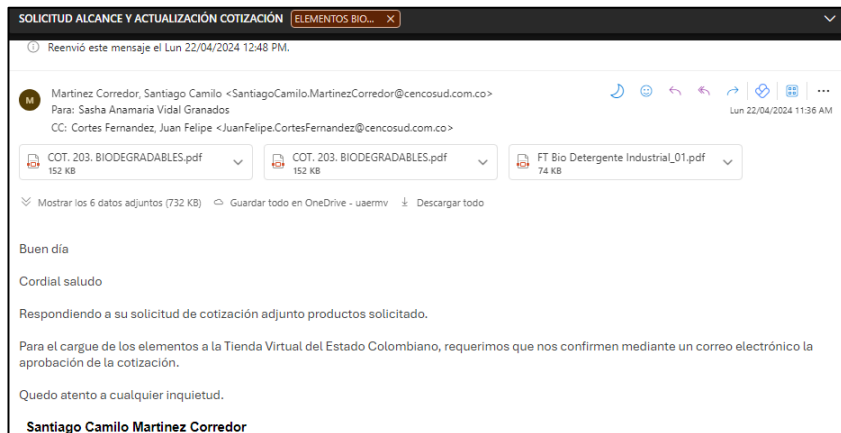
FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021



A pesar de su respuesta efectiva, una vez revisadas las fichas de seguridad de los elementos solicitados en conjunto con el área generadora, se evidencia que la composición de los mismos no responde a la necesidad de Biodegradabilidad que requiere la entidad.



➤ CENCOSUD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

20241180122783

Radicado: **20241180122783**

Fecha: **16-05-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

Por su parte, CENCOSUD remite vía correo electrónico la cotización con la descripción técnica de los productos a suministrar (requerimiento en el cual se busca comprobar que los ítems cotizados si cumplen con las características planteadas en el anexo ficha técnica) lo cual fue validado por el área técnica, por lo tanto, la oferta seleccionada para el presente proceso contractual es la presentada por dicha Grande Superficie.

4. Posteriormente se procedió a verificar en la plataforma de la TVEC que la información de los elementos relacionados y los precios de la cotización de CENCOSUD, coincidieran con los que se encuentran publicados en el catálogo. (*Ver anexo soporte de la verificación en la plataforma TVEC*)

De acuerdo con lo anterior, se realizó el siguiente análisis:

- a) Como complemento al análisis se hizo la consulta en la plataforma del SECOP II de procesos anteriores tanto de la UAERMV como de otras entidades con objetos similares. La información encontrada no fue necesaria para el complemento de la tabulación y la elaboración del presupuesto dado que se contaron con cotizaciones actuales. Se registra como anexo al presente estudio (*Ver GCON-FM-029*)
- b) Según la comunicación oficial "Alcance Cuantías para contratación vigencia 2024 UAERMV" con número de radicado 20241110044263 del 19 de febrero de 2024 se establece que el valor de la mínima cuantía es de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.400.000), asimismo, en el Plan Anual de Adquisiciones, en su versión 7 publicado el día 18 de abril de 2024, se contempla un presupuesto de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000).
- c) En concordancia con lo anterior y de acuerdo con el estudio de mercado el presupuesto oficial estimado es de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$9.829.580)**, por lo tanto, se concluye que la modalidad de selección es de **Mínima Cuantía**.
- d) Con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.
- e) Ahora bien, según lo estipulado en el **artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo .2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015**, señala que:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

*** 20241180122783 ***

Radicado: **20241180122783**

Fecha: **16-05-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

“Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.”

Es a partir de esta modificación que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE publica su guía para comprar en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, en donde se aclara que:

“La normativa, no otorga un régimen de preferencia o prevalencia entre estos dos escenarios de compra por procedimiento de mínima cuantía, lo cual permite deducir, el que será la Entidad Estatal compradora quien, en su ejercicio de planeación precontractual, determine el escenario a emplear, determinación que debe deducirse con fundamento en razones objetivas y propias de la buena administración pública y la mayor costo-eficiencia del gasto público. En el caso de que la Entidad opte por aplicar el segundo procedimiento mencionado, esto es, la compra a través de IAD-GRAN ALMACEN, mediante la plataforma TVEC conforme lo regulado por el artículo 2.2.1.2.5.4. del Reglamento, no se requerirá entonces al efectuar adicionales divulgaciones al interior de la plataforma SECOPII, pues, la publicidad del procedimiento ya se ha agotado y garantizado a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC. La publicación en SECOPII se predica si la Entidad opta por adelantar su trámite de compra mediante el proceso regulado en el artículo 2.2.1.2.5.2 o 2.2.1.2.1.2.3.”¹

Después de un análisis sobre la pertinencia de la aplicación del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.3 o la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.4, la Entidad ha decidido optar por el artículo 2.2.1.2.1.5.4, dado que:

- Se verificó en la tienda virtual que los elementos están cargados con sus respectivos códigos en la plataforma y se pueden adquirir por este instrumento permitiendo una adquisición eficiente y satisfaciendo la necesidad de la entidad.

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf página 35.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

20241180122783

Radicado: **20241180122783**

Fecha: **16-05-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

- o El valor de compra que para este caso corresponde al Presupuesto Estimado Oficial (ver página 37), se encuentra dentro de los límites de las transacciones en la TVEC

Información Financiera posibles proveedores:

Debido a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de compra por grandes superficies y no supera la mínima cuantía, no se hace necesario la modelación y aplicación de indicadores financieros y de capacidad organizacional como factores ponderables de valoración y selección.

**4.6. Forma y
Requisitos
de pago**

De conformidad a lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, (Literal F numeral X de los "Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano") se establece:

- a. La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- b. La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- c. El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.
- d. Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo al Plan de Pagos establecido por la UAERMV, una vez que se reciba a satisfacción por parte del supervisor de la Entidad la totalidad de los elementos, junto con la presentación de la factura o documento equivalente y los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social legalmente establecidos, para el pago e inclusión del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

Para gestionar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

- Acta de Recibo Final.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002, Ley 100 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

20241180122783

Radicado: **20241180122783**

Fecha: **16-05-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

- Las facturas o documento equivalente en original.
- Registro Único Tributario (RUT), nacional.
- Registro de Identificación Tributaria (RIT) Distrital.

No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a que los recursos se encuentren aprobados en el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

La factura deberá ser presentada por el valor de la compraventa de todos los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de radicación de la UAERMV.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a la compraventa y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución No. 571 de diciembre de 2021, o el que se encuentre vigente.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

NOTA: El contratista deberá radicar la factura enviándola junto con todos sus anexos al correo electrónico atencionalciudadano@umv.gov.co y adicionalmente el original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV ubicada en la AC 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

20241180122783

Radicado: **20241180122783**

Fecha: **16-05-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

4.7. Vigilancia y Supervisión	La supervisión del contrato estará a cargo de la OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD, o la persona que directamente sea delegada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.
4.8. Persona responsable del proceso de contratación	Se designa como responsable del proceso de contratación, a Sandra Milena Ortiz Ubaque – Contratista OSCS, quien será la encargada del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato - (aceptación de la oferta)- que se genere a partir del presente estudio previo.
4.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
A. Generales:	
4.9.1. Obligaciones del Gran Almacén (De conformidad con lo establecido en el literal D subliterales a, b, c, d y e del numeral X de los “Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”)	
<ol style="list-style-type: none">1. El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.2. Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.3. Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.4. Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.5. Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.	
B. Específicas:	
<ol style="list-style-type: none">1. Entregar los elementos comprados en el almacén general en el tiempo establecido con su respectiva ficha técnica de los productos y hoja de seguridad de los mismos.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

20241180122783

Radicado: **20241180122783**

Fecha: **16-05-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad (Lo anterior incluye el transporte).
3. Garantizar la calidad de los elementos adquiridos por los términos mínimos señalados en las especificaciones técnicas. Esta verificación será realizada por el supervisor del contrato durante el recibo de dichos elementos.
4. Reemplazar dentro de los primeros dos (2) días hábiles siguientes al reporte que realice el supervisor del contrato, los elementos que presenten defectos, alteraciones o que no cumplan con la calidad, especificaciones mínimas requeridas
5. Empacar y embalar debidamente los elementos objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin deterioros.
6. Garantizar la no utilización de elementos plásticos de un solo uso para empaque o embalaje de los productos a entregar, para ello la supervisión del contrato al momento de la entrega verificará mediante acta de recibo a satisfacción y registro fotográfico y generara reporte de aquellos que no cumplan con esta característica.
7. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
8. Realizar y atender de manera conjunta con la UAERMV el cronograma de entrega (Donde se programará la fecha límite de entrega) en los primeros diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, conforme a las necesidades de la entidad.
9. Cumplir de forma inmediata las observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Cumplir totalmente y a entera satisfacción de la UAERMV el objeto del contrato.
11. Transportar los productos al lugar de entrega por cuenta propia sin generar costos adicionales para la UAERMV.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento de este.
13. Garantizar la biodegradabilidad de los insumos mínimo en un 70% mediante la certificación del representante legal a la hora de la presentación de la oferta.
14. Cumplir con las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entiendan propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el supervisor del contrato.

4.9.2. Obligaciones de la UAERMV

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

5. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Especificaciones del objeto a contratar

Las especificaciones del objeto a contratar se encuentran descritas en el Anexo Ficha Técnica – **Requerimientos y Especificaciones mínimas**, el cual hace parte esencial del presente estudio previo, donde se presenta la descripción técnica, las características y demás condiciones inherentes al presente proceso.

5.2. Normativa aplicable,

El presente estudio previo se estructura de conformidad a los Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano en su numeral X. Procesos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

20241180122783

Radicado: **20241180122783**

Fecha: **16-05-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución	y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC (Anexo No. 3– Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano), y al el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que MODIFICO la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. “ <i>Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes</i> ”
5.3 Decreto 380 de 2015 (Si aplica).	La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 relacionado con la “ <i>Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales</i> ” determinó que no es viable la posibilidad de vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la Entidad y organismos del Distrito Capital. Lo anterior, por la naturaleza, objeto y obligaciones contempladas en el presente estudio.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4., modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 202, el cual indica:

“Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.”

Adicionalmente, los Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano en su numeral X.C PROCESOS Y REGLAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRAN ALMACÉN EN LA TVEC, establece:

- a. La Entidad Compradora debe adjuntar como mínimo el estudio previo y el certificado de disponibilidad presupuestal en la TVEC, así como todos aquellos documentos que considere necesarios. Posteriormente, la entidad debe proceder a revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir, y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

20241180122783

Radicado: **20241180122783**

Fecha: **16-05-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora, ni ser inferior a un (1) salario mínimo. En ese sentido, si las Órdenes de Compra no alcanzan el valor mínimo establecido, la Entidad Compradora debe realizar un análisis integral respecto de su necesidad, y seleccionar aquel proveedor que en su conjunto ofrezca el menor valor.

En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente:

Numeral 3 del artículo 2..2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- b. Solamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la Orden de Compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.
- c. Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- d. Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén. Asimismo, se entienden incluidos todos los costos asociados, como, por ejemplo, los gravámenes adicionales previamente identificados.
- e. Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.
- f. Es importante mencionar que los gravámenes mencionados anteriormente, en ningún momento se deben incorporar a las Órdenes de Compra como ítems o artículos adicionales, toda vez que tienen su respectivo campo para ser diligenciados con la finalidad de que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.
- g. El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes, deberá ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla, está en la obligación de informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la misma.
- h. El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser hasta la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

20241180122783

Radicado: **20241180122783**

Fecha: **16-05-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

La modalidad de selección será la contemplada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, esto es mínima cuantía, en razón a que el presupuesto asignado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Para este caso, se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual, establece *Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.*

Realizado el análisis, se pudo determinar a través del estudio del sector que los bienes requeridos se encuentran disponibles en los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón por la cual, la adquisición se realizará a través de esta modalidad de contratación.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 727 con cargo al rubro presupuestal O23011605560000007859 del Proyecto Fortalecimiento Institucional, identificado con código y denominación posición presupuestal, por el valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$9.829.580)

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA (OPCIONAL)

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

9. ANEXOS

- ✓ Formato FM-022
- ✓ Ficha Técnica
- ✓ Formato- Estudio de sector
- ✓ Tabulación
- ✓ Consulta historial de contrataciones
- ✓ Términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano

10. RESPONSABLES

RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:

FIRMA:

NOMBRE: JOSE FERNANDO FRANCO BIUTRAGO.
CARGO: JEFE OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD

PROFESIONAL QUE PROYECTA:

FIRMA:

NOMBRE: SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE
CARGO: CONTRATISTA OFICINA DE SERVICIO A LA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

20241180122783

Radicado: **20241180122783**

Fecha: **16-05-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD NOMBRE: JENIFFER TATIANA FONSECA GÓMEZ CARGO: CONTRATISTA OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD	
PROFESIONAL DE LA GERENCIA DE CONTRATACIÓN QUE ACOMPAÑA EL PROCESO: NOMBRE: MADELEINE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CARGO: CONTRATISTA – GERENCIA DE CONTRATACION	FIRMA:
*ORDENADOR DEL GASTO: NOMBRE: ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA CARGO: SECRETARIA GENERAL *Resolución No. 575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución No. 802 del 14 de septiembre de 2023	FIRMA:

El Documento 20241180122783 fue firmado electrónicamente por:	
ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA	SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, ID: 32740987, rosita.barrios@umv.gov.co, Fecha de Firma: 23-05-2024 17:16:49
JENIFFER TATIANA FONSECA GÓMEZ	Contratista, OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD , ID: 1057598066, jeniffer.fonseca@umv.gov.co, Fecha de Firma: 16-05-2024 15:50:27
MADELEINE SÁNCHEZ RODRIGUEZ	Contratista, GERENCIA DE CONTRATACIÓN, ID: 1026254669, madeleine.sanchez@umv.gov.co, Fecha de Firma: 27-05-2024 08:25:55
JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO	Jefe de Oficina, OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD , ID: 1094883661, jose.franco@umv.gov.co, Fecha de Firma: 16-05-2024 16:02:34
SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE	Contratista, OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD , ID: 35254384, sandra.ortiz@umv.gov.co, Fecha de Firma: 22-05-2024 10:31:55
 <p>b073a9bc2becce4bfe3060ee68e8c25a1e19bc6e3ee3234775c029d957055974 Codigo de Verificación CV: 98e57 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</p>	



0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 727

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JHON HENRY CUECA MALAGON
Firmado digitalmente por JHON HENRY CUECA MALAGON
Fecha: 2024.05.24 09:41:52 -05'00'

JHON HENRY CUECA MALAGON
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160556000007859	Fortalecimiento Institucional	O2320201003053532104 Jabones industriales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	9.829.580
			Total	9.829.580

Objeto:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD.

Se expide a solicitud de ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA Cargo SECRETARIA GENERAL, mediante oficio número 122553 de MAYO 23 DE 2024.

Bogotá D.C. MAYO 24 DE 2024

Documento firmado por: JHON HENRY CUECA MALAGON / Cargo: GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: JCUECA 24.05.2024

Elaboró: CARDILAB 24.05.2024

Impresión:24.05.2024-09:39:14 JCUECA 0000573907 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

RE: Solicitud de certificado de unidades existentes contrato 485 del 2023

Luz Angela Diaz Avellaneda <luz.diaz@umv.gov.co>

Lun 29/04/2024 14:00

Para: Diego Andres Neira Gama <diego.neira@umv.gov.co>

CC: Erwin Homero Villegas Parra <erwin.villegas@umv.gov.co>; Jeniffer Tatiana Fonseca Gomez <jeniffer.fonseca@umv.gov.co>

Cordial saludo,

De acuerdo a lo solicitado, remito la información respectiva de las cantidades de los elementos correspondientes del contrato 485 del 2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD" - Proyecto 7859 Meta 2" cantidades a la fecha.

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD EN STOCK
2985	CEPILLO CON BASE EN MADERA LAVADO DE AUTOS	0
1249	LIQUIDO DESENGRASANTE	9
2981	BIODETERGENTE GALON	31
1066	SHAMPOO LIMPIA VIDRIOS	1

Cordialmente,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

Luz Angela Diaz Avellaneda
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
Unidad de Mantenimiento Vial
Alcaldia Mayor de Bogotá
Teléfono: (+57-1) 3779555 EXT 1132

De: Diego Andres Neira Gama <diego.neira@umv.gov.co>**Enviado:** lunes, 29 de abril de 2024 11:47 a. m.**Para:** Erwin Homero Villegas Parra <erwin.villegas@umv.gov.co>**Cc:** Jeniffer Tatiana Fonseca Gomez <jeniffer.fonseca@umv.gov.co>; Luz Angela Diaz Avellaneda <luz.diaz@umv.gov.co>**Asunto:** Solicitud de certificado de unidades existentes; contrato 485 del 2023

buenos Dias

El presente correo es para solicitar un certificado del contrato 485 del 2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD" - Proyecto 7859 Meta 2" que contenga las cantidades actuales de cada elemento a la fecha.

Gracias por su atención



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	 <p>BOGOTÁ</p>	<p>Diego Andrés Neira Gama Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN - GASA Unidad de Mantenimiento Vial Alcaldía Mayor de Bogotá Teléfono: (+57-1) 3779555 EXT 1032</p>
--	--	---

En tus manos está la prevención del Covid -19.

Lávate las manos, tose o estornuda tapándote con el brazo y evita saludar de beso o de mano. ¡Pequeñas recomendaciones que marcan la diferencia!

RE: SOLICITUD DE COTIZACION UMV 20053196

De: Jeniffer Tatiana Fonseca Gomez

jeniffer.fonseca@umv.gov.co

Para: Sasha Anamaria Vidal Granados sasha.vidal@umv.gov.co

Enviado: lunes, 29 de abril, 5:25 p. m.

Hola Sasha,

Una vez revisada la cotizacion, me permito informar:

REFERENCIA SOLICITADA	REFERENCIA DISPONIBLE	Cumplimiento con ficha tecnica
JABON ECOLOGICO BIODEGRADABLE PRESENTACION: LIQUIDO EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.750 CC. CARACTERISTICA ESPECIAL: PH NEUTRO Y BIODEGRADABILIDAD INGREDIENTE ACTIVO MINIMO DEL 70%	GSF01-JABON LIQUIDO PAMANOS SURTIDO 3750CC NATURE	NO CUMPLE La referencia que adjuntan es un producto para lavado de manos y no para lavado de vehiculos
DESENGRASANTE BIODEGRADABLE PRESENTACION: LIQUIDO EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.750 CC. CON AGENTES TENSACTIVOS PRINCIPALES CON EFECTO LIMPIADOR Y SOLUBLE AL AGUA. CARACTERISTICA ESPECIAL: BIODEGRADABILIDAD MINIMO DEL 70%	GSF01-DESENGRASANTE LIQUIDO X 3750CC NATURE	CUMPLE PARCIALMENTE Falta verificar cumplimiento de biodegradabilidad con ficha tecnica
SHAMPOO LIMPIAVIDRIOS ANTIEMPANANTE CON INGREDIENTES ACTIVOS BIODEGRADABLES PRESENTACION: LIQUIDO EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.000 CC. CARACTERISTICA ESPECIAL: BIODEGRADABILIDAD INGREDIENTE ACTIVO MINIMO DEL 70%	GSF01-LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO NATURE X 3750 CC	CUMPLE PARCIALMENTE Falta verificar cumplimiento de biodegradabilidad con ficha tecnica
CEPILLO CON BASE PLASTICA TIPO LWA ALUCIS Y MANGO EN MADERA MEDIDA 5 CM ANCHO X 29 CM LARGO X 14 CM ALTO. MATERIAL FIBRA PVC SUAVE. MATERIAL PLANTILLA POLIPROPILENO. INCLUYE MANGO DE MADERA 1.40 METROS.	CEPILLO ULTRA SUAVE 337 LWA-ALUCIS MARCA FULLER Referencia: 101337 Cerdas Ultra suaves Ideal para el lavado de vehiculos Diseño inclinado Permite mayor uniformidad en el proceso de limpieza No incluye mango	CUMPLE
HIPOCLORITO DE SODIO A 5.2% X 20L SOLUCION DE HIPOCLORITO DE SODIO CON UN CONTENIDO MINIMO DE 52 GRAMOS POR LITRO DE CLORO DISPONIBLE. APARIENCIA: LIQUIDO TRANSPARENTE DE	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% X 20 LITROS "MARCA: ORION Presentacion: 20 litros	NO CUMPLE



JENIFFER TATIANA FONSECA GOMEZ

Contratista

OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y

SOSTENIBILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial

Teléfono: (+60-1) 3779555

Sede Administrativa: Calle 26 No. 69-76 piso 3 Edificio

Elemento Torre Aire

De: Sasha Anamaria Vidal Granados sasha.vidal@umv.gov.co

Enviado: lunes, 29 de abril de 2024 11:22

Para: Jeniffer Tatiana Fonseca Gomez

jeniffer.fonseca@umv.gov.co

Asunto: RV: SOLICITUD DE COTIZACION UMV 20053196

Cordial saludo, se recepciona cotización de Panamericana, por favor verificar si cumple con lo requerido y enviar respuesta.

Gracias

De: Angy Yulieth Aristizabal Umbariva

<angy.aristizabal@panamericana.com.co>

Enviado: viernes, 26 de abril de 2024 4:43 p. m.

Para: Sasha Anamaria Vidal Granados <sasha.vidal@umv.gov.co>

Asunto: Re: SOLICITUD DE COTIZACION UMV 20053196

Buen dia.

De acuerdo a lo solicitado adjunto cotizacion.

Observaciones:

- Esta cotizacion es una recomendacion por lo tanto debe ser analizada y aprobada por su departamento encargado
- Tener en cuenta los tiempos de entrega, condiciones y validez de la cotizacion

Cordialmente,



----- Forwarded message -----

De: Sasha Anamaria Vidal

Granados <sasha.vidal@umv.gov.co>

Date: vie, 19 abr 2024 a la(s) 11:48 a.m.

Subject: SOLICITUD DE COTIZACION

To:

ANGY.ARISTIZABAL@PANAMERICANA.COM.CO <ANGY.ARISTIZABAL@panamericana.com.co>

<ANGY.ARISTIZABAL@panamericana.com.co>

Cc: Jeniffer Tatiana Fonseca Gomez

<jeniffer.fonseca@umv.gov.co>



Bogotá D.C , 19 de abril de 2024

SEÑORES: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL (UMV),

De acuerdo a su gentil solicitud nos permitimos presentar la siguiente cotización:

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	V/R. UNIT.	VALOR IVA INCLUIDO	V/R. TOTAL.
1	BIODETERGENTE INDUSTRIAL 3750 c.c.	1	\$36.199	\$43.077	\$ 43.077
2	DESENGRASANTE INDUSTRIAL 3750CC. desengrasante industrial 80% de acuerdo a su certificado de biodegradabilidad	1	\$39.819	\$47.385	\$ 47.385
3	LIMPIA VIDRIOS 3750CC. CON ANTIEMPAÑANTE. biodegradable de acuerdo a su componente activo	1	\$25.210	\$30.000	\$ 30.000
4	CEPILLO CON BASE PLASTICA	1	\$23.529	\$28.000	\$ 28.000
OBSERVACIONES:					
TIEMPO DE ENTREGA : PUESTA LA ORDEN DE COMPRA, 15 DIAS HABILES					
VIGENCIA DE LA OFERTA 10 DIAS HABILES					
IMÁGENES DE REFERENCIA, NO INCLUYE ELEMENTOS DE AMBIENTACION					
Cordialmente, VENTA EMPRESAS CANAL ESTATAL 320 344 92 49 Tveccencosud@cencosud.com.co					

FICHA TECNICA

BioDetergente Industrial

DESCRIPCIÓN

El Biodetergente es un producto muy eficaz para todo tipo de superficies lavables, elimina la suciedad fácilmente. Puede utilizarse en todo tipo de pisos y superficies lavables como paredes de azulejos o pintadas con pinturas lavables, superficies expuestas a la intemperie, suelos de parkings o garajes, etc. Es un producto detergente líquido concentrado con características anicónicas no iónicas. Contiene en su formulación bases naturales y neutras e hidrosolubles que lo hacen sumamente apto para su empleo en limpieza general. También se utiliza para lavado de ropa en general saca la mugre fácilmente y no daña las fibras es segura tanto en ropa blanca como de color. **USOS**

En todo tipo de superficies usar diluido en agua, la proporción depende de la superficie a limpiar, 100cc por cada 10L de agua. En manchas persistentes puede utilizarse más concentrado. Es importante enjuagar bien después de usar - No dejar secar mientras se usa.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Apariencia	:	líquido viscoso.
Color	:	azul
Olor	:	floral
Densidad	:	1 gr. / ml
PH	:	10-11
Punto de inflamación	:	Ninguno
solubilidad H ₂ O	:	total
Biodegradabilidad	:	Es biodegradable 80% según prueba en laboratorio

PRESENTACIÓN: Frascos x 1000 c.c. Galón x 3750 c.c., Bidón x 20 Litros

ALMACENAMIENTO: En su envase original puede almacenarse hasta 2 años en condiciones normales.

PRECAUCIONES: Manténgase fuera del alcance de los niños. No debe ingerirse. Evite el contacto con los ojos; en caso de contacto, lavarse con abundante agua limpia. Utilizar guantes para su aplicación.



FICHA TECNICA

BioDetergente Industrial

DESCRIPCIÓN

El Biodetergente es un producto muy eficaz para todo tipo de superficies lavables, elimina la suciedad fácilmente. Puede utilizarse en todo tipo de pisos y superficies lavables como paredes de azulejos o pintadas con pinturas lavables, superficies expuestas a la intemperie, suelos de parkings o garajes, etc. Es un producto detergente líquido concentrado con características anicónicas no iónicas. Contiene en su formulación bases naturales y neutras e hidrosolubles que lo hacen sumamente apto para su empleo en limpieza general. También se utiliza para lavado de ropa en general saca la mugre fácilmente y no daña las fibras es segura tanto en ropa blanca como de color. **USOS**

En todo tipo de superficies usar diluido en agua, la proporción depende de la superficie a limpiar, 100cc por cada 10L de agua. En manchas persistentes puede utilizarse más concentrado. Es importante enjuagar bien después de usar - No dejar secar mientras se usa.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Apariencia	:	líquido viscoso.
Color	:	azul
Olor	:	floral
Densidad	:	1 gr. / ml
PH	:	10-11
Punto de inflamación	:	Ninguno
solubilidad H ₂ O	:	total
Biodegradabilidad	:	Es biodegradable 80% según prueba en laboratorio

PRESENTACIÓN: Frascos x 1000 c.c. Galón x 3750 c.c., Bidón x 20 Litros

ALMACENAMIENTO: En su envase original puede almacenarse hasta 2 años en condiciones normales.

PRECAUCIONES: Manténgase fuera del alcance de los niños. No debe ingerirse. Evite el contacto con los ojos; en caso de contacto, lavarse con abundante agua limpia. Utilizar guantes para su aplicación.



FICHA TÉCNICA LIMPIA VIDRIOS

DESCRIPCIÓN

Producto con alta concentración que le permite cortar la grasa y la suciedad instantáneamente, dejando los vidrios limpios y transparentes por más tiempo y sin dejar manchas. NO contiene amoníaco.

INTRUCCIONES

Porcelanas, cristales, azulejos, enchapes, espejos, pantallas, vitrinas, lámparas, electrodomésticos y archivadores metálicos.

APLICACIÓN

Aplicar directamente sobre el vidrio o superficie a limpiar con spray o pistola, limpiar con trapo limpio y seco o toalla de papel. Limpia instantáneamente dando buen rendimiento, corta la grasa y suciedad sin dejar manchas en los vidrios, no requiere enjuague..

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Apariencia

Color

Fragancia

Densidad

p.H.

Líquido

olores

Azul

Limón

0.980 -0.99 gr/ml

7

Biodegradabilidad: Totalmente biodegradable



PRECAUCIONES: No mezclar con productos clorados, ácidos o solventes. Evitar el contacto directo con los ojos. Producto no peligroso. No requiere especiales para su manipulación.

precauciones

PRESENTACIONES: Frascos x 500c.c. pistola, frasco x 1000 c.C., GALON x 3.750c.c., BIDON X 20 L

colombiacompra.coupa.com/user/home

Todo


ARTÍCULOS Y SERVICIOS

BUSCAR EN

- Solicitudes
- Órdenes
- Facturas
- Sourcing
- Proveedores

[Ver más resultados →](#)

Artículos coincidentes 'BIODETERGENTE INDUSTRIAL 3750 c.c.'

 [GSF01-BIODETERGENTE INDUSTRIAL 3750 C.C.](#)
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

43.077,00 COP/Unidad

Cantidad

Todo


ARTÍCULOS Y SERVICIOS

BUSCAR EN

- Órdenes
- Solicitudes
- Facturas
- Sourcing
- Proveedores


[Ver más resultados →](#)

Artículos coincidentes 'DESENGRASANTE INDUSTRIAL 3750CC.'

 [GSF01-DESENGRASANTE INDUSTRIAL 3750CC.](#)
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

47.385,00 COP/Unidad

Cantidad

 [GSF01-DESENGRASANTE INDUSTRIAL GALX3750CC cod: 900500471](#)
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

42.364,00 COP/Unidad

Cantidad

GSF01-DESENGRASANTE INDUSTRIAL 3750CC. (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

desengrasante industrial 3750cc. desengrasante industrial 80% de acuerdo a su certificado de biodegradabilidad

Suministrado por

47.385,00 COP

parte del proveedor CR901052031

Unidad

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas 

Valor IVA 7.566

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

GSF01-DESENGRASANTE INDUSTRIAL GAL.X3750CC cod: 900500471

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



DESENGRASANTE INDUSTRIAL GAL.X3750CC

42.364,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por [PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA](#)

No. parte del proveedor p900500471

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia [Detergentes/Jabón/Suavizantes](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 6.764

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 6.764

Todo ▾

LIMPIA VIDRIOS 3750CC. CON ANTIEMPAÑANTE.



ARTÍCULOS Y SERVICIOS →

BUSCAR EN

- ↳ Sourcing
- ↳ Solicitudes
- ↳ Órdenes
- ↳ Facturas
- ↳ Proveedores

[Ver más resultados →](#)

Artículos coincidentes

' LIMPIA VIDRIOS 3750CC. CON ANTIEMPAÑANTE.



[GSF01-LIMPIA VIDRIOS 3750CC. CON ANTIEMPAÑANTE.](#)
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

30.000,00 COP/Unidad

Cantidad

[Agregar al carrito](#)

Todo ▾

CEPILLO CON BASE PLASTICA|



ARTÍCULOS Y SERVICIOS →

SOLICITUDES

[181363](#) GSF01-CEPILLO CON BASE PLASTICA BB7363...

ÓRDENES

[108261](#) GSF01-CEPILLO CON BASE PLASTICA CENCO...

BUSCAR EN

- ↳ Facturas
- ↳ Sourcing
- ↳ Proveedores

[Ver más resultados →](#)

Artículos coincidentes ' CEPILLO CON BASE PLASTICA'



[GSF01-CEPILLO CON BASE PLASTICA](#)
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

28.000,00 COP/Unidad

Cantidad

[Agregar al carrito](#)